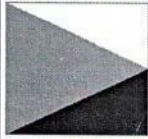


	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN		
	NIT: 891180022-6		
NOMBRE FORMATO:		LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CÓDIGO:	AP-GC-F-16	VERSIÓN:	01
VIGENCIA:		22/05/2026	PÁGINA:
			1 de 1

Numero Estudio Previo: 800565

Tipo de Contrato: 1

Tipo de Proponente: Natural ☒ Jurídica ☐

Nº	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	☒	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	☒	
3	Concepto de Viabilidad de Inversión	☒	
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)	☒	
5	Estudios Previos	☒	☒
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas).	☒	☒
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	☒	
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública Declaración de Ley 2013 de 2019	☒	
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN	☒	
10	Copia Cédula de Ciudadanía Legible	☒	
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) Legible	☒	☒
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	☒	
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	☒	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario.	☒	
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario.	☒	
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario.	☒	
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. No superior a 30 días calendario.	☒	
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés.	☒	
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.	☒	
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018).	☒	
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).	☒	
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión - Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)	☒	
23	Formato declaración de compromiso con el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP.	☒	
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. No superior a 30 días calendario.	☒	
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	☒	
26	Certificados de Estudios. 26.1 Diploma de Bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)	☒	
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.	☒	
28	Vigencia de la Matrícula.	☒	
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión.	☒	
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica.	☒	
31	Anexo No. 5 – Certificado de experiencia e idoneidad.	☒	
32	Licencia de Conducción (Si Aplica).	☒	☒
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica).	☒	☒
34	Certificado de Altura (Si Aplica).	☒	☒

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

Cumple SI ☒ NO ☐

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Oficina de
Contratación

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001017

03/08/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-Secretaria de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903016-Servicio de auditoría y visitas inspectivas CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038901-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS EN EL PROGRAMA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE GARZON, HUILA FUENTE:1.2.3.2.28.01-DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	3,700,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-Secretaria de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903011-"Servicio de inspección, vigilancia y control" CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038901-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS EN EL PROGRAMA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE GARZON, HUILA FUENTE:1.2.3.2.28.01-DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	11,100,000.00

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

Total Disponibilidad:

14,800,000.00

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y APOYO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA CÁNCER, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, LA RESOLUCIÓN 276 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL

Son CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Responsable: MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANT

Cargo: SECRETARIA DE SALUD

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 03/11/2026


ALEXANDER QUIROGA BUSTOS

Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ

Modificó:



MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y APOYO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA CANCER, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, LA RESOLUCIÓN 276 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	NOMBRE
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
SECTOR	19	Salud y Proteccion Social
PROGRAMA	1903	Inspeccion, vigilancia y control
PRODUCTO	1903011	Servicio de inspección, vigilancia y control
	1903016	Servicio de auditoría y visitas inspectivas
PROYECTO BPIN	202500000038901	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS EN EL PROGRAMA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE GARZON, HUILA
CPC - Clasificación Central de Productos	91122	Servicios de la Administración Pública relacionados con la salud y los servicios sociales

VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	VR EN LETRAS
\$11,100,000	1.2.3.2.28.01- DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR (1903011)	Once millones cien mil pesos m/cte.
\$3,700,000	1.2.3.2.28.01- DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR (1903016)	Tres millones setecientos mil pesos m/cte.

SOLICITADA POR	Fecha	DIA	MES	AÑO
		3	8	2026
	Nombre	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL		
	Funcionario	MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALATE		
El fayo el fotta	Cargo	SECRETARIA DE SALUD		
	ELABORÓ	JAVIER AUGUSTO BENAVIDES CHAVARRO		
	APROBÓ	MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALATE		

El fayo el fotta

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

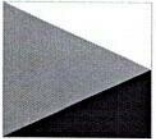
FECHA	PRESUPUESTO	SECRETARIA DE HACIENDA
-------	-------------	------------------------

C P O E TE DE INVERSIÓN

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACION N 1 PRESUPUESTO 2026

Maria Duran = 3'700 000 4 meses

3

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN NIT: 891180022-6						
	NOMBRE FORMATO:		DISPONIBILIDAD DE PERSONAL				
CÓDIGO:	AP-GDO-F-06	VERSIÓN:	01	VIGENCIA:	27/05/2026	PÁGINA:	1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

Que en la planta global del personal del Municipio de Garzón no se cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las labores de **ODONTOLOGIA** y especialidad en **ADMINISTRACIÓN DE SALUD CON ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL**, con una experiencia general de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y una experiencia laboral de **UN (01) AÑO** en el desarrollo de actividades relacionadas con la ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud en el ciclo de vida, para desempeñar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y APOYO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA CANCER, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, LA RESOLUCIÓN 276 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL**

Para constancia de firma en Garzón (Huila), a los Trece (13) días del mes de agosto del 2026.

Atentamente,


CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
 Secretario General y de Gobierno



MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 5 de agosto de 2026

Doctora
MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
Secretaria de Salud Municipal
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciada Funcionaria:

De conformidad a su solicitud, allegada con oficio SSM-701-2026, de fecha 5 de agosto de 2026, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y APOYO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA CÁNCER, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, LA RESOLUCIÓN 276 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL, según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2026001017 de fecha 03/08/2026, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales
Destino	Inversión
Sector	19 – SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Programa	1903 – Inspección Vigilancia y Control
Subprograma	0300- Intersubsectorial Salud
Producto	1903016 Servicio de auditoria y visitas inspectivas 1903011 Servicio de inspección, vigilancia y control
BPIN	202500000038901 APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS EN EL PROGRAMA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE Garzón, Huila
Código CPC	91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud
Fuente de Recurso	1.2.3.2.28.01 DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
Valor Solicitado	\$ 14.800.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202500000038901 APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS EN EL PROGRAMA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE Garzón, Huila, Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje PROGRAMATICO DESARROLLO SOCIAL, SECTOR: SALUD Y PROTECCION SOCIAL, PROGRAMA: Inspección, vigilancia y control, META DE RESULTADO : Mantener en 3,9 la Tasa de Mortalidad x 1000 ha, e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo Nro. 032 del 26 de Noviembre de 2025 y lo establecido en el Decreto 306 del 09 de diciembre de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón, cabe manifestar solo es coherente con 1903011, no con 1903016, a menos que se ajuste el objeto contractual o se realice dentro de las actividades y funciones a realizar (visitas, informes y hallazgos) y se encuentren inmersas dentro de lo contratado.

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora Departamento Administrativo de planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Página 1 de 2

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No. 7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co



Código Postal Garzón
414020

**GOBIERNO
DIGITAL**



MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 5 agosto de 2026

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO 202500000038901 APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS EN EL PROGRAMA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE Garzón, Huila, se encuentra registrado en la plataforma PIIP, estado Viable y Completo** con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202500000038901
Fecha en Ejecución -Estado Completado – Ajuste decreto	02/01/2026
Valor actualizado en la PIIP:	\$ 1.006.443.913
Valor con ajuste en la PIIP	\$ 1.105.988.171,37
Vigencia del proyecto:	31-12-2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000565	FECHA: 13 AGO 2026	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA		
GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL			
RESPONSABLE:	MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALATE Secretaria de Salud			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) MESES , contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma SECOPII, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.			
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y APOYO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA CANCER, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, LA RESOLUCIÓN 276 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$14'800.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.3.2.02.02.009	1.2.3.2.28.01	\$14'800.000	2026001017
	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		

Página 1 de 67



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES					
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CÓDIGO UNSPSC- 85101707 SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD.					
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: 202500000038901- APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS EN EL PROGRAMA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE GARZON, HUILA					
	EJE PROGRAMATICO- DESARROLLO SOCIAL.					
	SECTOR: SALUD Y PROTECCION SOCIAL					
	PROGRAMA: 1903- INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL					
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN					
ANTICIPO:	SI		NO	X	PORCENTAJE %	
FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1)Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$3'700.000) y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por La SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.					



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

6

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

MODO SEGUIMIENTO:	DE	INTERVENTORÍA	SUPERVISIÓN	X
1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2º que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Así mismo, instituyó la Carta Magna en su artículo 209 que, la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."*

Por su parte, el artículo 311 consagró: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*.

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: *"Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y el legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen,*



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones" Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; Mediante acuerdo No. 012 de fecha 31 de mayo de 2024, el Concejo del Municipio de Garzón, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, denominado "GARZÓN ADELANTE 2024-2027", determino estrategias para la financiación de los programas y productos con base a los recursos disponibles así como la realidad financiera y fiscal, por medio de herramientas de planeación de la ruta estratégica a través del cumplimiento de los objetos y metas establecidas en los diversos programas, a partir de la disposición de recursos técnicos y humanos de una manera eficiente, trasparente y con compromiso.

Así las cosas, para los fines contemplados se estableció el siguiente EJE PROGRAMATICO-DESARROLLO SOCIAL. se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el sector SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PROGRAMA: " INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL", PRODUCTO: **1903011-SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, 1903016 - SERVICIO DE AUDITORIA Y VISITAS INTESPECTIVAS**

Que la respectiva necesidad esta viabilizada y aprobada en el banco de proyectos de la secretaria de planeación, conforme a la ficha BPIN No. **202400000038901-** apoyo para el desarrollo de las estrategias en el programa inspección, vigilancia y control para la vigencia 2026 municipio de garzón - huila

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia) y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

A su vez, el Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, define la competencia de los municipios en la prestación de servicios de salud, correspondiendo a los mismos dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción.

Es así que dentro del contenido del artículo 44 de la Ley 715 de 2001 se determinan entre otras las siguientes responsabilidades, en lo que corresponde a la dirección del sector salud en el ámbito municipal:



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:

44.1.1 Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

44.2.1. *Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.*

44.2.2. *Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.*

44.2.3. *Celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.*

44.2.4. *Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes. (...)*

Que el Municipio de Garzón – Huila, conforme a lo definido por el Artículo 14, del Decreto 971 de 2011, sobre el seguimiento y control del régimen subsidiado dispone:

“Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Según lo previsto por la Ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes”.

Que el Municipio de Garzón – Huila conforme a lo definido por el Artículo 14 del Decreto 971 de 2011, sobre el seguimiento y control del régimen subsidiado dispone:



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

"Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Según lo previsto por la Ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes."

El Artículo 68 de la Ley 715 de 2001 determinó:

"La Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales del sector salud y de los recursos del mismo."

Cabe mencionar que, las Rutas Integrales de Atención en Salud, se definen a partir de las condiciones necesarias que deben ser implementadas en atenciones e intervención en salud dirigidas a todas las personas, sin perjuicio de lo anterior es de advertir que, desde la Administración Municipal, es priorizada la población en general, no obstante se toma de manera especial la población de la **PRIMERA INFANCIA e INFANCIA Y ADOLESCENCIA**, con el ánimo de asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud, tal y como lo ha establecido el ministerio de salud y protección social, enfatizando de manera sistemática y articulada en cuanto a: "i) *Acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades*, ii) *Atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación* y iii) *Acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud*".

Por otro lado, desde la Secretaria de Salud Municipal se tiene como objetivo garantizar la atención integral en salud a las personas, a partir de "*intervenciones y valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud*", tras resaltar dichas consideraciones es de suma importancia destacar el mejoramiento de la calidad seguridad y optimización del uso de los recursos, dirigidas a promover la salud, prevenir el riesgo, prevenir la enfermedad, valorando la detección temprana de alteraciones en la salud; rutas integrales de atención para grupos de riesgo, intervenciones individuales y colectivas dirigidas a la identificación oportuna de factores de riesgo y su intervención; atención específica para eventos, intervenciones individuales y colectivas dirigidas principalmente al diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación y paliación de salud priorizada.

De igual forma es de advertir que desde la ruta integral en salud, se prioriza de igual manera la detección del cáncer como enfermedad de alto riesgo que desestabiliza el equilibrio químico normal del cuerpo y aumentar el riesgo de sufrir complicaciones graves, de allí que, El cáncer hace parte del



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

conjunto de enfermedades de alto costo que tienen implicaciones económicas, sociales y emocionales. Los pacientes con cáncer son sometidos a diversas terapias para controlar su enfermedad, como la quimioterapia y la radioterapia, las cuales producen efectos colaterales en diferentes órganos y sistemas, incluida la cavidad oral.

La incidencia del cáncer está aumentando en el mundo y se calcula que para el año 2025 se van a presentar 20 millones de casos nuevos principalmente en países de bajos y medianos ingresos

En relación al cáncer, resulta importante destacar los daños y efectos colaterales ocasionados a los pacientes especialmente en la cavidad oral, pues se tiene que entre los efectos secundarios más frecuentes a causa de la radioterapia y/o quimioterapia se encuentran la mucositis, la xerostomía, la osteoradionecrosis, la disgeusia y la fibrosis/trismus. Las mucositis severas son las complicaciones más frecuentes, ya que pueden modificar o interrumpir el tratamiento de cáncer entre el 10% al 25% en todos los pacientes. Es por esto que el profesional en odontología tiene una única oportunidad de reconocer neoplasias malignas cuando ellas todavía son asintomáticas e insospechadas. Por lo cual, la detección temprana de una lesión, combinada con un tratamiento adecuado, parecería ser el modo más efectivo para mejorar el control del cáncer

Por otra parte, La Ley 1438 de 2011, Título II, establece la atención en Salud Pública, Promoción y Prevención y Atención primaria en Salud. En el Artículo 60 ibidem, establece:

"El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública. El primer Plan Decenal deberá ponerse en vigencia en el año 2012".

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección social, expidió la Resolución N° 2367 del 29 de diciembre de 2023, la cual modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico, que adoptó el Plan Decenal en Salud Pública PDSP 2022 - 2031, con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima del conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Que el marco estratégico del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, define:

"... es la hoja de ruta de la salud pública del país para los próximos diez años. En él, se capitalizan los aprendizajes del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, así como el reconocimiento de los desafíos para la salud pública asociados a un contexto dinámico que involucra elementos heterogéneos como la post pandemia, los fenómenos sanitarios emergentes, el cambio climático, los fenómenos migratorios, las desigualdades e inequidades sociales, la discriminación y la vulneración de derechos, entre otros".

Así mismo, el Marco Estratégico del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, contiene los siguientes elementos constitutivos:

Visión del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Fines de la salud pública para el próximo decenio.

Principios.

Ejes Estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Eje estratégico 1. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública.

Página 7 de 67



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Objetivo del eje estratégico: Desarrollar capacidades y liderazgo para la cogestión, y coadministración y cogobierno en un diálogo armónico con las formas organizativas de los pueblos y comunidades, organizaciones ciudadanas, sociales y comunitarias, a través del liderazgo y la generación de alianzas, acciones conjuntas, articuladas e integradas para el logro de resultados en salud, según la naturaleza de los problemas y las circunstancias sociales del territorio.

Eje estratégico 2. Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, género-diversidades, condiciones y situaciones.

Objetivo del eje estratégico: Contar con elementos para la acción que le permita aproximarse a las condiciones de vida y salud de las diferentes poblaciones de acuerdo con sus particularidades y necesidades, mediante el respeto a la integridad y la participación social, y como garante en la construcción conjunta de intervenciones desde el dialogo horizontal y respetuoso de sus saberes, prácticas y creencias.

Eje estratégico 3. Determinantes Sociales de la Salud.

Objetivo del eje estratégico: Transformar las circunstancias injustas relacionadas con peores resultados de salud de la población, mediante la definición de acciones de carácter inter y transectorial en los planes de desarrollo territorial, con el fin de avanzar en la reducción de brechas sociosanitarias.

Eje estratégico 4. Atención Primaria en Salud.

Objetivo del eje estratégico: Desarrollar acciones sectoriales e intersectoriales dirigidas a promover la salud, prevenir la enfermedad y recuperar la salud de la población, en escenarios como ciudades, espacios periurbanos, rurales, territorios indígenas y otros entornos donde las personas y colectivos desarrollan la vida cotidiana, aportando a la garantía del derecho fundamental a la salud.

Eje estratégico 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias.

Objetivo del eje estratégico: Reducir los impactos de las emergencias, desastres y el cambio climático en la salud humana y ambiental, a través de la gestión integral del riesgo como un proceso que propende por la seguridad sanitaria, el bienestar y la calidad de vida de las personas, por medio de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; y fortaleciendo la detección, atención y los mecanismos de disponibilidad y acceso de las tecnologías, y servicios en salud necesarias para dar respuesta efectiva orienta la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; y fortalecer la detección, atención y los mecanismos de disponibilidad y acceso a las tecnologías en salud necesaria para dar respuesta efectiva a un nuevo evento pandémico.

Eje estratégico 6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria.

Objetivo del eje estratégico: Establecer la soberanía y la construcción colectiva de conocimiento en la salud como prioridad en la agenda pública que permita avanzar en la investigación, desarrollo,



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

innovación y producción local de tecnologías estratégicas en salud y el fortalecimiento de las capacidades en salud a nivel nacional y territorial.

Eje estratégico 7. Personal de salud.

Objetivo del eje estratégico: Crear y desarrollar mecanismos para mejorar la distribución, disponibilidad, formación, educación continua, así como, las condiciones de empleo y trabajo digno y decente del personal de salud.

Que dentro de la gestión territorial integral de la Salud Pública del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el numeral 3, del Capítulo 6, de la Resolución N° 2367 de 2023, establece: *"Actualmente las entidades territoriales se encuentran implementando el Plan Territorial de Salud como parte integral del Plan de Desarrollo Territorial para el cuatrienio 2020-2023; por lo tanto, en el marco normativo actual, las entidades territoriales continuarán la ejecución del PTS que terminará en el año 2023 y realizarán su respectiva evaluación. Para la entrada en vigencia del PDSP 2022-2031, las entidades territoriales y demás actores involucrados con su gestión deberán durante el segundo semestre del año 2022 y en el 2023, desarrollar las etapas de agendamiento del ciclo de política acorde con los elementos estratégicos y operativos propuestos en el nuevo PDSP, mientras cierran el ciclo de política del PDSP anterior. Durante este proceso, las entidades territoriales deberán continuar con la ejecución de sus PTS y el fortalecimiento de las capacidades territoriales, institucionales y sociales relacionadas con su gestión. Así mismo, deberán reconocer los recursos necesarios y las herramientas técnicas y operativas requeridas para la adopción y adaptación de los elementos estratégicos del Plan en los territorios"*.

Que el Capítulo 7, de la Resolución N° 2367 de 2023, sobre Responsabilidades de los Actores del Sector Salud en el PDSP 2022-2031, en concordancia con las competencias establecidas en las normas legales, señala: *"... corresponde a los municipios de categorías 4, 5 y 6 asumir las siguientes responsabilidades frente al Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031:*

1. *Gestionar apoyo técnico y concurrencia al departamento para el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública 2021-2031.*
2. *Formular, adoptar y armonizar el Plan Territorial de Salud con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 en cada cuatrienio y los planes plurianuales y bienales de inversiones públicas en el marco de lo establecido en la Ley 152 de 1994 y en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, con participación de los Consejos de Planeación Territorial y los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.*
3. *Elaborar y aprobar en cada anualidad, conforme a lo establecido en la Ley 152 de 1994, el Plan Operativo Anual.*
4. *Socializar el Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual aprobados con los actores sectoriales, transectoriales y comunitarios correspondientes.*
5. *Convocar a los actores del Sistema de Salud de su jurisdicción para la formulación del Plan Territorial en Salud y la adopción del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2031.*
6. *Dirigir, incorporar y coordinar y controlar la implementación estrategia de Atención Primaria en Salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, bajo los lineamientos operativos que para este efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.*



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

7. *Coordinar y articular con los actores sectoriales, transectoriales y comunitarios, la planeación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.*
8. *Participar en las actividades relacionadas con la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de las RIAS, que convoque el respectivo departamento.*
9. *Participar en los procesos de asistencia técnica que lidere el departamento para desarrollar o fortalecer capacidades para la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de las RIAS.*
10. *Desarrollar capacidades para la cogestión territorial de la salud pública con los diferentes actores y sectores presentes en los territorios.*
11. *Adoptar las metodologías, instrumentos y herramientas para la planeación, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud; armonizarlos con los instrumentos del Plan Departamental de Desarrollo y con los otros instrumentos de la gestión pública, con el Presupuesto Anual de Resultados y el Banco de Programas y Proyectos, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.*
12. *Formular, ejecutar, monitorear, seguir y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas e Individuales en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.*
13. *Fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria para gestionar los procesos de planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los recursos financieros del Plan Territorial de Salud.*
14. *Actualizar y divulgar el Análisis de la Situación de Salud bajo modelo y enfoques del Plan Decenal de Salud Pública para la identificación e intervención de las inequidades en salud.*
15. *Gestionar la asistencia técnica con el departamento para la actualización del Análisis de Situación de Salud y la planeación, seguimiento y evaluación del Plan Territorial e Institucional de Salud.*
16. *Participar en las actividades relacionadas con la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de las RIAS, que convoque el respectivo departamento.*
17. *Participar en los procesos de asistencia técnica que lidere el departamento para desarrollar o fortalecer capacidades para la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de las RIAS.*
18. *Diseñar, gestionar y articular en el Plan Territorial de Salud, según los procesos de concertación con los actores sectoriales, transectoriales y comunitarios, los gremios y el sector privado de la economía, los compromisos intersectoriales que permitan actuar sobre los Determinantes Sociales de la Salud.*
19. *Generar la información requerida para el seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y demás que requiera el sistema de información en salud.*
20. *Adoptar y adaptar las metodologías, herramientas e instrumentos para el fortalecimiento de las capacidades del talento humano de la entidad.*
21. *Gestionar el apoyo técnico y la concurrencia para fortalecer el desarrollo de las acciones de gestión diferencial de las poblaciones étnicas y vulnerables definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.*
22. *Fortalecer las capacidades del talento humano para adelantar procesos de participación social, respetando la autonomía, las diferencias, cosmovisión e intereses de las comunidades, pueblos, grupos y colectivos.*



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

23. Participar en el marco de sus competencias en la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.
24. Realizar la gestión interinstitucional, transectorial y comunitaria para la implementación y desarrollo de las acciones de vigilancia en Salud Pública, y garantizar el flujo continuo de información de interés para el Sistema, en su jurisdicción conforme con sus competencias.
25. Adoptar y adaptar los lineamientos técnicos para la gestión operativa y financiera según expida el Ministerio de Salud y Protección Social para el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.
26. Coordinar y articular procesos de movilización social con la participación de las instituciones y organizaciones comunitarias, los Consejos Territoriales, el Consejo de Política Social, para el desarrollo de acciones sobre los Determinantes Sociales de la Salud.
27. Fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial; contar con talento humano idóneo, suficiente y permanente para la gestión en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud.
28. Definir, promover y coordinar acciones para la divulgación y difusión del impacto en las condiciones de salud y calidad de vida de la población, y el avance de ejecución, de conformidad con la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública, con el fin de facilitar el ejercicio de control social.
29. Desarrollar una cultura del buen gobierno, del manejo de información financiera y contable de los recursos de salud, y de rendición de cuentas anual de los resultados en salud, de acuerdo con la normatividad vigente
30. Definir espacios y mecanismos que posibiliten y fortalezcan la participación social, para garantizar la ejecución transparente y eficaz de los recursos
31. Se tendrá en cuenta que además de las autoridades competentes del sistema general de seguridad social en salud, se debe garantizar una relación de autoridad a autoridad en el marco de la coordinación y articulación para la gestión territorial integral en salud, con las autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas en sus territorios conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 691 de 2001". (Negrillas propias).

Que el Artículo 2 de la Resolución N° 2367 de 2023, establece: El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan.

La implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031 contemplará cinco (5) etapas:

1. Aprestamiento o preparación para la implementación: (Etapa surtida en el segundo semestre de 2022 y año 2023).
2. Inicio de la implementación operativa.
3. Implementación propiamente dicha
4. Evaluación del proceso de implementación.
5. Ajustes al proceso de implementación.

Página 11 de 67



SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Los periodos de ejecución en los cuales se llevarán a cabo cada una de las etapas previamente mencionadas son:

Etapas de implementación	Acciones hito	Periodo de tiempo
Implementación	Formulación y aprobación en la instancia pertinente de los planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo.	Enero a mayo de 2024 en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Planeación.
	Implementación del marco estratégico (Ejes, estrategias y metas) del Plan de Decenal de Salud Pública.	2024 –2031
Evaluación	Evaluación del proceso de implementación y del resultado de las metas en el marco de los Ejes Estratégicos.	2025, 2027, 2029 y 2031
Ajustes a los resultados de la 2026, 2028 y implementación	Modificación de los elementos estratégicos y/o operativos que requieran ajuste según los Ajustes a los resultados de la evaluación mencionados en el hito anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública.	2026, 2028 y 2023

Que el Capítulo 12 de la Resolución N° 2367 de 2023, establece el contexto de la gestión financiera de la salud pública en Colombia, resaltando lo prescrito en el numeral 2.2. sobre la Gestión Financiera de la Salud Pública de las Entidades Territoriales, en la cual establece:

"A nivel territorial, la implementación del PDSP se concreta a través del Plan Territorial de Salud – PTS, instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud del nivel departamental, distrital y municipal, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública.

Los recursos necesarios para la efectiva implementación del Plan Territorial de Salud son programados en el componente de inversión plurianual, el cual debe ser coherente y consistente con el Plan Financiero Territorial de Salud, que hace parte integral del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Desarrollo Territorial. Estos recursos deben ser ingresados y ejecutados desde las subcuentas del Fondo Local de Salud de acuerdo a la norma.

El Plan Financiero Territorial de Salud es el instrumento de planeación, que integra y consolida la información sobre los requerimientos de recursos y fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal. Constituye el instrumento de programación, seguimiento y control de los recursos territoriales destinados al sector salud, en articulación con el marco fiscal de mediano plazo de la respectiva entidad; así mismo, debe estar armonizado con el Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública.

El Plan Financiero Territorial de Salud deberá definir, integrar y consolidar las fuentes y usos de los recursos nacionales, departamentales, distritales y municipales, destinados a financiar las acciones en salud a cargo de las entidades territoriales de orden departamental, distrital y municipal, de acuerdo con la normatividad vigente e involucrar la totalidad de los recursos sectoriales del Fondo Local de Salud”.

Es este sentido y en virtud de las funciones que son propias de la Secretaria de Sa. Se hace necesario contratar los servicios de una persona natural, profesional en **ODONTOLOGIA**, con especialización en **ADMINISTRACION DE SALUD CON ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL**, con una experiencia de **UN (01) AÑO** en el desarrollo de actividades relacionadas con la ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud en el ciclo de vida, para realizar las labores anteriormente señaladas, bajo el entendido, que se hace necesario la prestación de dicho servicio por el Contratista, con la idoneidad que se requiere para el mismo.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia)— y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

Bajo estas consideraciones, es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter “ocasional”, toda vez que son de “apoyo” a la actividad permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios, disposición ampliada por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determino la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

a la gestión. Facultado la posibilidad de celebrar dicho contrato cuando no exista personal de planta en la respectiva entidad u órgano, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados para impulsar la materialización de la meta y actividades encomendadas.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: *"...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."*.

Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que es función de la entidad estatal contratante, determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y obligaciones, así las cosas y en virtud del numeral 12 ibidem, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se determinó que, previo a la apertura de proceso de selección del contratista y posterior suscripción del contrato, en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 1º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"* se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

El fortalecimiento de la gobernanza local, radica en la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere del fortalecimiento asistencial, técnico, tecnológico, profesional y asesor en las diferentes dependencias de la entidad, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad del asociado, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la implementación de políticas públicas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquéllas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del municipio.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

La secretaria de Salud requiere contratar una persona natural, profesional en **ODONTOLOGIA**, con especialización en **ADMINISTRACION DE SALUD CON ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL** con una experiencia general de **DOS (02) AÑOS** contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional y una experiencia específica de **UN (01) AÑO** en el desarrollo de actividades relacionadas con la ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud en el ciclo de vida, que cuente con la capacidad de apoyar profesionalmente al desarrollo de la vigilancia a los eventos de interés en salud pública necesarias para llevar a cabo el apoyo y acompañamiento profesional a la gestión de la Secretaría de Salud municipal, se considera conveniente, necesario y oportuno efectuar el proceso establecido mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con la necesidad expuesta.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con conocimiento en **LA RUTA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL CICLO DE VIDA**, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Garzón, especialmente en La Secretaria de Salud, La alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios profesionales, intuitu personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural para que preste sus servicios profesionales para la Secretaria de Salud del Municipio de Garzón - Huila, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta la responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia para el desarrollo de las actividades certificadas en la hoja de vida, de conformidad con la necesidad expuesta ya que es conveniente, necesario y oportuno mediante proceso establecido para la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Página 15 de 67



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

3.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y APOYO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA CANCER, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, LA RESOLUCIÓN 276 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

contar con la persona capacitada y con la experiencia requerida para prestar los servicios profesionales para acompañar a la secretaría de salud municipal en la asistencia técnica, seguimiento y apoyo la implementación de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en los cursos de vida: primera infancia, infancia y adolescencia, así como de la ruta integral de atención en salud para cancer, en el marco de lo dispuesto en la resolución 3280 de 2018, la resolución 276 de 2019 y demás normatividad vigente, en el hospital departamental san vicente de paul

3.4. clasificador de bienes y servicios unspsc:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción
85000000	85120000	85121600	85101707	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ello no es óbice para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente, se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural que acredite idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

4. DESCRIPCION PRESUPUESTAL



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

VALOR	JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos profesionales en requiere conocimientos profesionales en ODONTOLOGIA, con especialidad en ADMINISTRACION DE SALUD CON ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL y experiencia en LA RUTA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL CICLO DE VIDA, por ende por ende los honorarios se calcularon teniendo en cuenta la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, asimismo se procedió a realizar el respectivo análisis de sector de contratos suscritos con anterioridad por el Municipio cuyo objeto haya sido igual o similar al de presente proceso que se pretende adelantar, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL COLOMBIANOS (\$3'700.000) mensuales De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$14'800.000). El cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato. <table><tr><th>VALOR HONORARIOS MENSUALES</th><th>PLAZO DE EJECUCION (MESES)</th><th>VALOR TOTAL HONORARIOS</th></tr><tr><td>\$3'700.000</td><td>Cuatro (04) meses</td><td>\$14'800.000</td></tr></table>	VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VALOR TOTAL HONORARIOS	\$3'700.000	Cuatro (04) meses	\$14'800.000
VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VALOR TOTAL HONORARIOS					
\$3'700.000	Cuatro (04) meses	\$14'800.000					
FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1)Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$3'700.000) y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación						



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

14

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

	del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por La SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.															
PLAZO EJECCION Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.															
LUGAR EJECCION:	MUNICIPIO DE GARZÓN															
5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE																
De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:																
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>FACTOR DE SELECCIÓN</th><th>Marcar X</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)</td><td>N.A.</td></tr><tr><td>2</td><td>Calidad (Concurso de Méritos)</td><td>N.A.</td></tr><tr><td>3</td><td>Ponderación Calidad y Precio</td><td>N.A.</td></tr><tr><td>4</td><td>Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio</td><td>N.A.</td></tr></tbody></table>		FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X	1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.	2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A.	3	Ponderación Calidad y Precio	N.A.	4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.
	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X														
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.														
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A.														
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A.														
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.														
CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:																
DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE																



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

Nº	DOCUMENTO - REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Certificado de Disponibilidad de Personal
3	Concepto de viabilidad de Inversión
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)
5	Estudios previos
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública
9	Anexo No. 1 - Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 - DIAN
10	Copia cédula de ciudadanía legible
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. No superior a 60 días calendario
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. No superior a 60 días calendario
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. No superior a 60 días calendario
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. No superior a 60 días calendario
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. No superior a 60 días calendario
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años - para Conductores 1 año).
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión - Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)
23	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. No superior a 60 días calendario
24	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

15

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

25	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)
26	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.
27	Vigencia de la Matrícula
28	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión
29	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica
30	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad
31	Licencia de Conducción (Si Aplica)
32	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)
33	Certificado de Altura (Si Aplica)

6. CONDICIONES TECNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS

PERFIL REQUERIDO:	profesional en ODONTOLOGÍA con Especialización en ADMINISTRACIÓN DE SALUD CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL
EXPERIENCIA:	Deberá acreditar la siguiente experiencia: General: El profesional deberá contar con mínimo DOS (02) AÑOS de experiencia, contados a partir de la obtención de la tarjeta Profesional. Específica: El profesional deberá contar con mínimo UN (01) AÑO de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con la ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud en el ciclo de vida.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
5. Es responsabilidad del contratista diligenciar, presentar y publicar desde su usuario en el ítem No. 7 "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" de la plataforma de SECOP II, los documentos requeridos para la cuenta de cobro EL ÚLTIMO DÍA de cada mes, si el último día del mes es fin de semana o festivo, se deben publicar las cuentas el viernes anterior.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

ESPECÍFICAS:



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones a través del programa "INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL" para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, en el marco de ejecución del proyecto "apoyo para el desarrollo de las estrategias en el programa inspección, vigilancia y control para la vigencia 2026 municipio de Garzón - Huila

- 1.** Participar desde el ámbito de su perfil en la capacitación de manera trimestral al equipo multidisciplinario de la Secretaría Salud Municipal de Garzón, con el fin de actualizar conocimientos, de los profesionales sobre la normatividad vigente Resolución 3202 de 2016 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2.** Brindar apoyo en la ejecución, elaboración, seguimiento y socialización de los informes y actas de visitas de las auditorías realizadas a las ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl desde el ámbito de su perfil y prestación contratada requeridas por los Entes de control, atendiendo a normatividad vigente, según Circular No 008 de 2018, Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) de la Secretaría de Salud Municipal.
- 3.** Brindar apoyo al Ente Territorial para la ejecución de auditoría a la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud en cursos de vida Primera infancia e infancia a cargo de las ESES e IPS públicas y privadas que operan en el Municipio.
- 4.** Brindar apoyo al Ente Territorial para la ejecución de auditoría a la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención de Cáncer a cargo de las ESES e IPS públicas o privadas que operan en el municipio.
- 5.** Realizar asistencias técnicas a la ESES e IPS públicas o privadas que operan en el municipio, frente al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud en cursos de vida Primera infancia e infancia.
- 6.** Apoyar según se requiera el desarrollo de las asistencias técnicas a las ESES e IPS públicas o privadas que operan en el municipio, e IPS frente al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud para Cáncer.
- 7.** Elaborar los informes derivados del proceso de Auditorias ejecutados en la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl del municipio.
- 8.** Apoyar el desarrollo de la socialización desde el ámbito de su perfil, de los resultados derivados del proceso de auditoria teniendo en cuenta normatividad vigente, a través de mesas de Trabajo con la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl.
- 9.** Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora suscritos por el Hospital Departamental San Vicente de Paúl del municipio, derivadas de las no conformidades evidenciadas en el proceso de auditorías, cuando sea requerido.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

10. Apoyar en la coordinación de las actividades relacionadas con la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de MAITE-RIAS de la Ruta Materno Perinatal, en los términos establecidos en la resolución No. 0967 de 2022 de la secretaría de salud municipal, teniendo en concordancia con la Resolución No. 3202 de 2016 y 3280 de 2018, del Ministerio de Salud y protección social y/o normatividad vigente.

11. Participar y acompañar a la Secretaría de Salud Municipal en los procesos de asistencia técnicas que lidere el Departamento para desarrollar y fortalecer capacidades para la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de las RIAS.

12. Realizar Auditoria en el proceso de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Departamental San Vicente de Paul que opera en el municipio de acuerdo a los lineamientos vigente de la resolución 3280 de 2018.

13. Apoyar a la secretaria de Salud en la inspección, vigilancia, control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud- IAAS y el de Optimización del Uso de Antimicrobianos-PROA para mitigar la resistencia a los antimicrobianos-RAM en la ESE Hospital san Vicente de Paul de Garzón.

14. Demás actividades relacionadas con el servicio que requiera la oficina supervisora y que se relacione con el objeto del contrato.

7.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se deriva del presente proceso de selección, será vigilado a través del jefe del La Secretaria de Salud Municipal o quien designe.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad. La supervisión contractual implica el seguimiento



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

17

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

al ejercicio de cumplimiento obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputado en los términos previsto en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos, ejerciendo control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL** o quien designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

9. ANALISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES - Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico - Estudio de la Demanda
- D. Estudio de la oferta
- E. Estudio del Mercado - Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

Página 25 de 67



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

- ✓ **DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **GRUPO: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**
- ✓ **ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**, teniendo en cuenta que esta clase comprende una amplia variedad de servicios que requieren conocimientos profesionales, científicos o técnicos avanzados e incluye expresamente las actividades de asesoramiento, otros tipos de consultoría técnica y las consultorías distintas de las relacionadas con la arquitectura, la ingeniería y la gestión. Su carácter residual no implica indeterminación, sino que permite agrupar prestaciones especializadas que, por sus particularidades, no se encuentran clasificadas de manera más precisa en otra actividad económica.

Desde una perspectiva económica, esta actividad pertenece al sector de servicios intensivos en conocimiento, cuyo valor agregado se origina principalmente en la formación, experiencia, capacidad analítica y criterio técnico del prestador. A diferencia de las actividades productivas basadas en bienes materiales o procesos estandarizados, su utilidad se materializa en asesorías, conceptos, diagnósticos, análisis, evaluaciones, estudios, recomendaciones y acompañamientos especializados, elaborados de acuerdo con las características y necesidades particulares del contratante.

Dentro de esta actividad, el asesoramiento constituye una prestación central, en cuanto permite poner conocimientos especializados al servicio del análisis de situaciones concretas, la identificación de alternativas, la prevención de riesgos y el mejoramiento de los procesos institucionales. El servicio no se limita a transmitir información, sino que implica examinar antecedentes, interpretar datos o disposiciones técnicas, formular recomendaciones y acompañar a la Entidad en la comprensión y atención de asuntos que requieren criterio profesional. Por esta razón, la calidad de la prestación depende en gran medida de la idoneidad, experiencia y capacidad técnica de quien desarrolla el servicio.

La relación entre esta actividad económica y los contratos de prestación de servicios profesionales es directa, dado que mediante estos contratos las entidades públicas acceden a capacidades intelectuales y conocimientos especializados requeridos para el desarrollo de actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. Su elemento característico se encuentra en el contenido intelectual de la prestación y en la formación profesional necesaria para ejecutar las obligaciones, conservando el contratista la autonomía e independencia propias del vínculo contractual.

La clasificación dentro de la actividad CIIU 7490 constituye, por tanto, un referente para identificar el mercado de oferentes, los perfiles disponibles y las condiciones generales bajo las cuales se prestan servicios de asesoramiento y acompañamiento profesional. No obstante, la clasificación económica no determina por sí misma la tipología contractual, pues esta debe establecerse a partir de la naturaleza concreta de la necesidad, el contenido material de las obligaciones, el nivel de formación requerido y los resultados que espera obtener la Entidad.

A diferencia de los servicios de apoyo a la gestión, en los cuales prevalecen actividades operativas, asistenciales o instrumentales, los servicios profesionales presentan un componente intelectual,



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

analítico o técnico predominante y requieren la aplicación de conocimientos propios de una disciplina o campo de formación. Esta distinción debe efectuarse atendiendo la complejidad de las obligaciones, el perfil exigido, el grado de responsabilidad profesional y la naturaleza de los productos o resultados esperados, y no únicamente la denominación asignada al contrato.

En este contexto, la Alcaldía del Municipio de Garzón enfrenta necesidades relacionadas con la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus programas, proyectos y procesos administrativos, cuyo desarrollo puede demandar conocimientos profesionales y asesoramiento especializado en diferentes áreas. La atención de estos requerimientos contribuye a fortalecer la fundamentación técnica de las actuaciones institucionales, mejorar la calidad de los análisis, prevenir riesgos, sustentar la toma de decisiones y facilitar el cumplimiento oportuno de las responsabilidades asignadas a las distintas dependencias municipales.

Cuando la planta de personal no cuenta con la capacidad disponible o con los conocimientos especializados necesarios para atender adecuadamente estos requerimientos, la contratación de servicios profesionales permite complementar temporalmente la capacidad institucional. Su utilización debe responder a una necesidad concreta y debidamente justificada, establecer obligaciones determinadas y verificables y sustentarse en la idoneidad y experiencia del prestador, sin trasladarle el ejercicio de autoridad administrativa ni las decisiones que correspondan exclusivamente a los servidores públicos.

Desde el punto de vista económico y organizacional, esta contratación permite acceder a conocimientos y capacidades profesionales durante el periodo en que efectivamente son requeridos, ajustando el alcance y la duración del servicio a las necesidades de la Entidad. Su conveniencia no radica únicamente en evitar la incorporación de costos permanentes, sino en obtener asesoramiento especializado, mejorar la calidad de los procesos, reducir la exposición a errores o contingencias y disponer de capacidades técnicas que complementen las existentes dentro de la organización.

Dicho esto, las OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. constituyen un segmento económico pertinente para analizar los contratos de prestación de servicios profesionales que involucren actividades de asesoramiento, análisis, evaluación, acompañamiento o asistencia técnica especializada y que no correspondan de manera más precisa a otra clase económica. La contratación de estos servicios permite fortalecer la capacidad técnica de la Alcaldía del Municipio de Garzón y atender necesidades determinadas de la gestión institucional, bajo criterios de planeación, idoneidad, eficiencia y responsabilidad en la utilización de los recursos públicos.

A partir de este marco sectorial, la evolución trimestral del PIB colombiano entre 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 evidencia una trayectoria marcada por distintas fases del ciclo económico. Tras los crecimientos moderados observados entre 2017 y 2019, la actividad productiva sufrió una contracción extraordinaria en 2020, que alcanzó el 16,7 % en el segundo trimestre. Durante 2021 se presentó una recuperación acelerada, con un máximo del 18,4 %, impulsada por la reapertura de las actividades económicas y por el efecto estadístico derivado de la baja base de comparación.

Desde 2022, el ritmo de crecimiento comenzó a moderarse hasta alcanzar variaciones cercanas a cero durante 2023, incluida una contracción del 0,4 %. A partir de 2024 se configuró una recuperación



Alcaldía Municipal

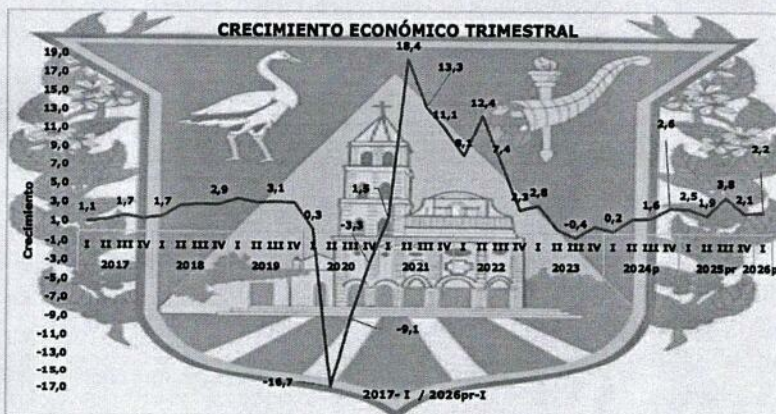
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

gradual, que continuó durante 2025 con resultados positivos, aunque variables entre trimestres. Para el primer trimestre preliminar de 2026, el PIB aumentó 2,2 %, lo que confirma la continuidad de una fase expansiva moderada, distante tanto de la contracción de 2020 como de los incrementos excepcionales registrados durante la reactivación.

En este escenario, la administración pública conserva una función relevante en la estabilidad económica territorial mediante la provisión continua de bienes y servicios colectivos, la ejecución de recursos públicos y el desarrollo de proyectos orientados a atender las necesidades de la población. Para el municipio de Garzón, la adecuada planeación contractual, la oportunidad del gasto y la eficiencia en la inversión pública contribuyen a sostener la actividad económica local y a fortalecer la capacidad institucional frente a un entorno nacional de crecimiento positivo, pero todavía moderado, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).**
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ Industrias manufactureras crece 2,3%.



Alcaldía Municipal

Garzón

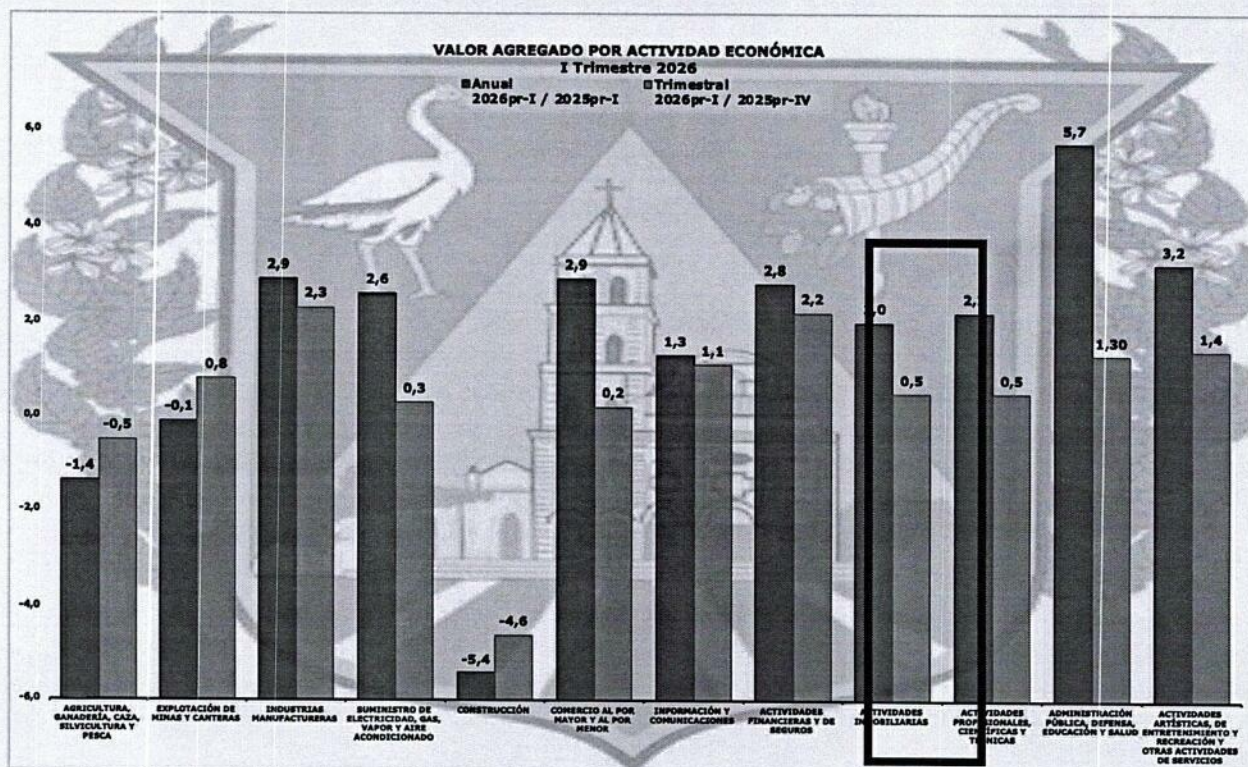
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

19

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7490** correspondiente a las "**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**". Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. **Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados**, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad económica incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- **Las actividades de asesoramiento.**
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Así las cosas, en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.**
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.**
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



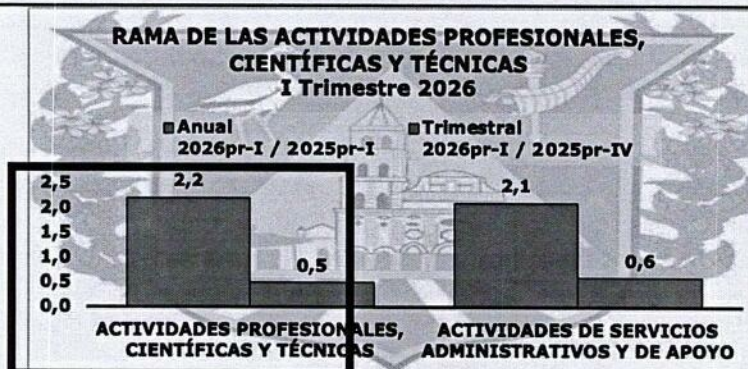
Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

20

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL



Durante el primer trimestre preliminar de 2026, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** registraron un crecimiento anual del 2,2 % frente al mismo periodo de 2025 y una variación trimestral positiva del 0,5 % respecto al cuarto trimestre de 2025. Estos resultados evidencian una expansión moderada de la actividad, con avances tanto en la comparación interanual como frente al trimestre inmediatamente anterior, lo que refleja la continuidad de una dinámica favorable al inicio de la vigencia.

La trayectoria de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** entre el primer trimestre de 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 evidencia una tendencia creciente en el mediano plazo, acompañada de fluctuaciones estacionales y repuntes recurrentes durante los cuartos trimestres. El valor agregado pasó de \$6.052 miles de millones en el primer trimestre de 2017 a \$7.861 miles de millones al cierre de 2019, antes de registrar en el segundo trimestre de 2020 el nivel más bajo de la serie, con \$6.048 miles de millones, como consecuencia de la contracción económica presentada durante ese periodo.

A partir de 2021, la actividad retomó una trayectoria ascendente y alcanzó registros de \$8.389 miles de millones en el cuarto trimestre de 2021, \$8.524 miles de millones en 2022, \$8.802 miles de millones en 2023, \$8.597 miles de millones en 2024 y \$8.783 miles de millones en 2025. Para el primer trimestre preliminar de 2026, el valor agregado se ubicó en \$7.237 miles de millones, por debajo del cierre del año anterior debido al comportamiento estacional de la serie, pero por encima de los \$7.076 miles de millones registrados en el mismo trimestre de 2025, lo que confirma la continuidad de una expansión interanual moderada:



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL



Desde el enfoque del gasto, el consumo final de los hogares presenta una tendencia creciente en el mediano plazo, acompañada de variaciones estacionales que suelen reflejar menores registros al inicio de cada año y repuntes hacia los trimestres finales. Después de la contracción observada en 2020, este componente retomó una senda ascendente y alcanzó \$207.678 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025; posteriormente se redujo a \$191.688 miles de millones en el primer trimestre de 2026, nivel que, pese al ajuste trimestral, se mantiene por encima del registrado en el mismo periodo del año anterior.

Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general exhibe una mayor volatilidad y una concentración más marcada hacia el cierre de cada vigencia, consistente con el ciclo de ejecución presupuestal. En el cuarto trimestre de 2025 alcanzó \$58.949 miles de millones y descendió a \$34.176 miles de millones en el primer trimestre de 2026. En conjunto, ambas series muestran que el consumo continúa siendo un componente fundamental de la demanda agregada, aunque su comportamiento depende tanto de la capacidad de gasto de los hogares como del ritmo de ejecución de los recursos públicos, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:





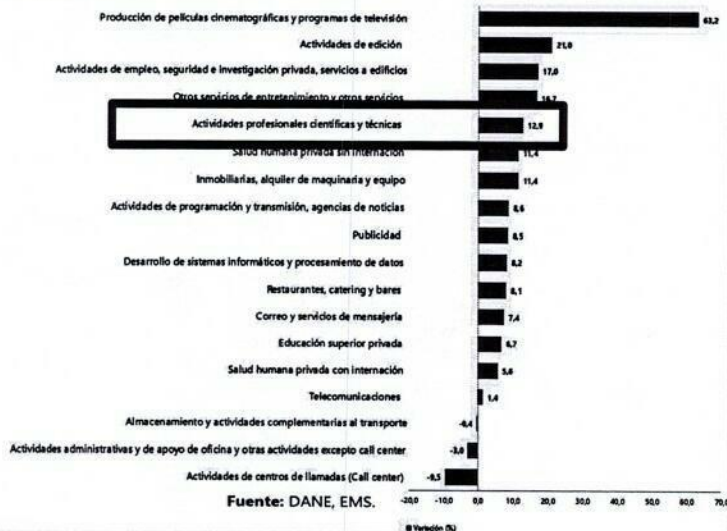
Alcaldía Municipal

Nit: 8911800226 - DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025; tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026* / abril 2025



En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **13,2** puntos porcentuales, una variación de **-0,3** p.p. en venta de mercancías y una variación de **-0,0** en otros ingresos, como se representa:



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Abril 2026* / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)	Contribución (%)	Contribución (%)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
L	Sección L, División 68 Sección N	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,8	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

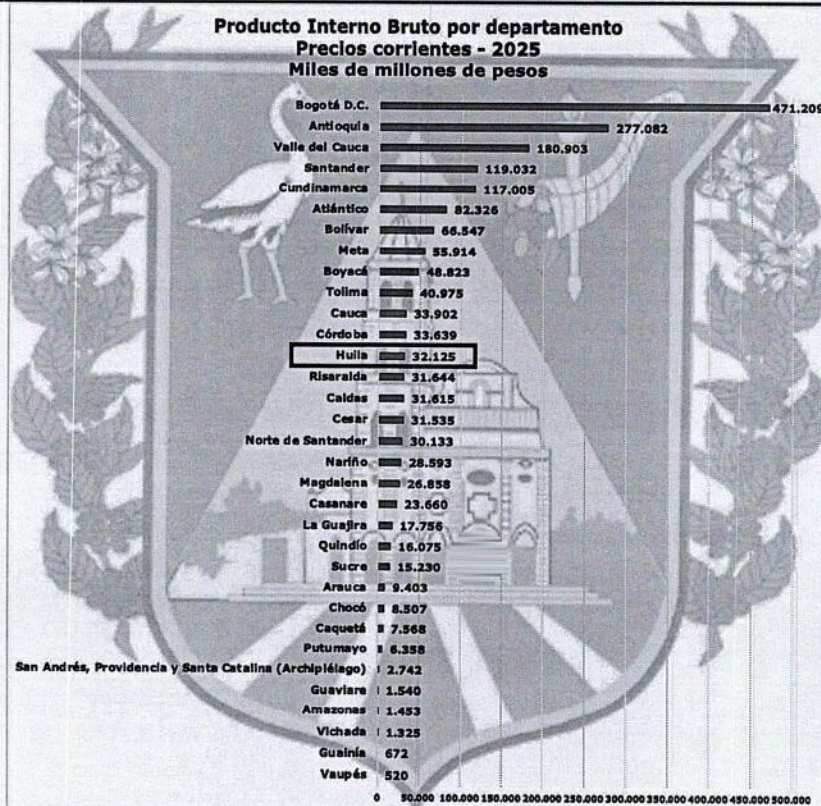
En el plano territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes alcanzó \$1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de \$146.223 miles de millones frente a 2024, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continuó concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con valores de \$471.209, \$277.082 y \$180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que Vaupés y Guainía registraron los menores niveles de producción.

Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó un PIB de \$32.125 miles de millones, superior en \$2.815 miles de millones al registrado en 2024, con un crecimiento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL



Desde una perspectiva sectorial, la economía del Huila mantuvo en 2025 una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:





Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Al examinar la evolución de la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Desde la perspectiva del PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de \$26.577.783 por habitante, frente a un promedio nacional de \$34.918.345, lo que representa una diferencia de \$8.340.562. Este resultado ubica al departamento por debajo de la media del país en términos de producción económica por persona, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente recibido por cada habitante:

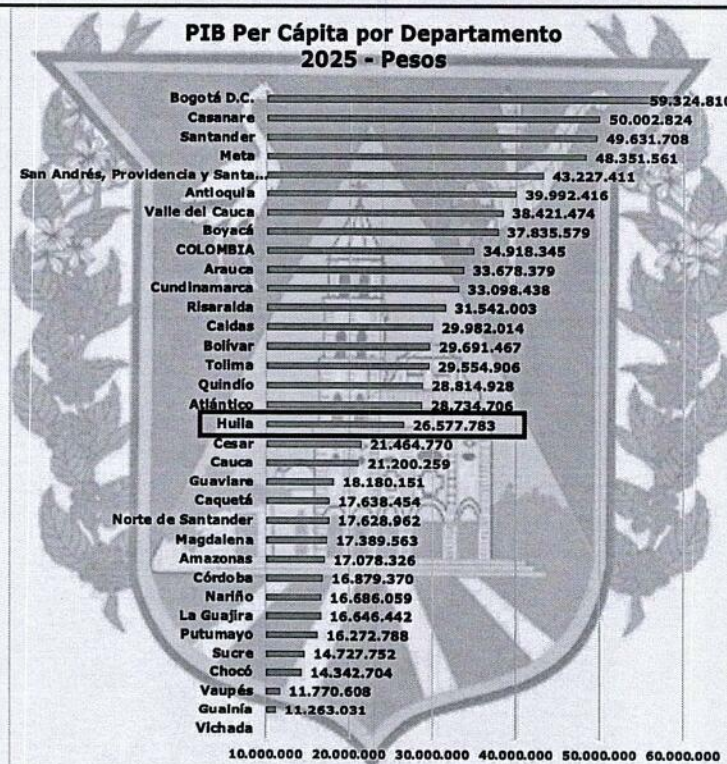


Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL



En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Garzón se ubicó como la tercera economía del departamento, con una producción de \$1.418 miles de millones, superada únicamente por Neiva y Pitalito. Este resultado confirma su importancia dentro de la estructura productiva departamental, tal como se presenta en la siguiente gráfica:

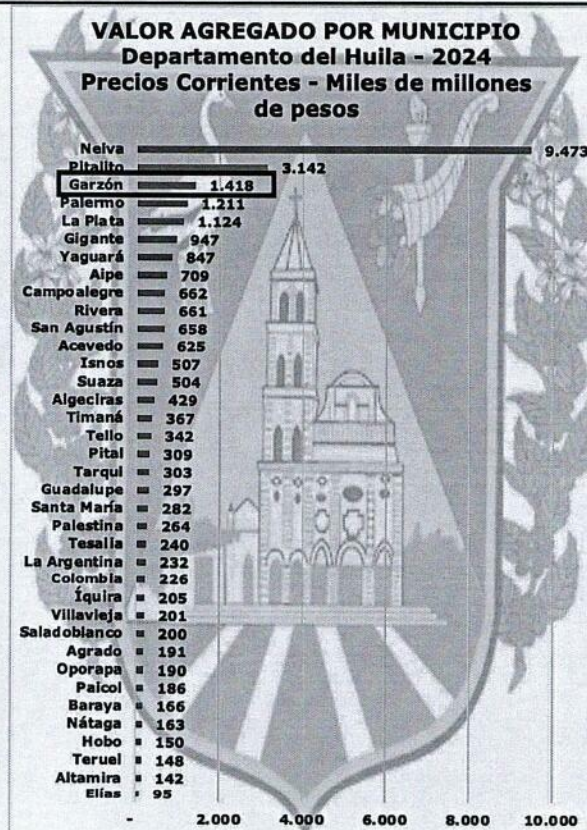


Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL



La evolución del valor agregado de Garzón entre 2011 y 2024 evidencia una trayectoria general de crecimiento, con una aceleración especialmente marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción preliminar de \$1.418 miles de millones, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se observa en la siguiente gráfica:





Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

* *Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*

** *Actividades de industrias manufactureras y construcción.*

*** *Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; **actividades profesionales, científicas y técnicas**; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



En materia de precios, la serie del IPC entre 2011 y 2026 evidencia un periodo inicial de relativa moderación, interrumpido por una aceleración significativa a partir de 2021. La inflación pasó de 1,61 % en 2020 a 5,62 % en 2021 y alcanzó un máximo de 13,12 % en 2022, comportamiento que redujo el poder adquisitivo de los hogares y elevó los costos asociados a insumos, transporte, comercialización y prestación de bienes y servicios.

Posteriormente, el indicador inició una trayectoria descendente, al ubicarse en 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024, 5,10 % en 2025 y 4,37 % en el registro disponible para 2026. Esta evolución refleja una desaceleración del ritmo de crecimiento de los precios, pero no una reducción de los niveles acumulados, por lo que la inflación continúa incidiendo en la capacidad de consumo, la planeación presupuestal, los costos de abastecimiento y las condiciones generales del mercado, como se observa en la siguiente gráfica:

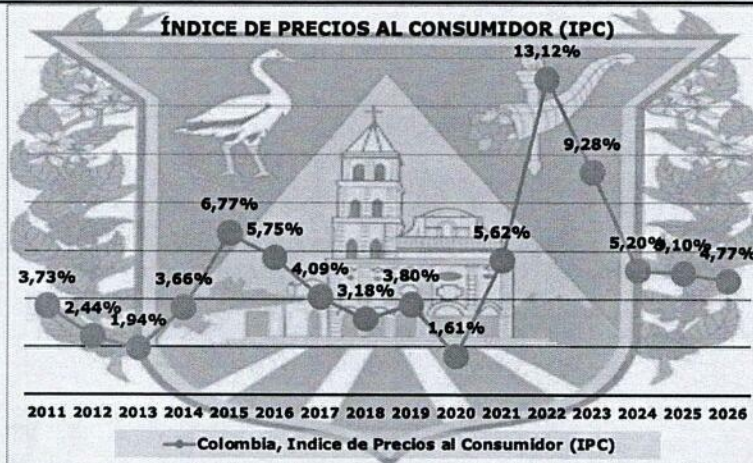


Alcaldía Municipal

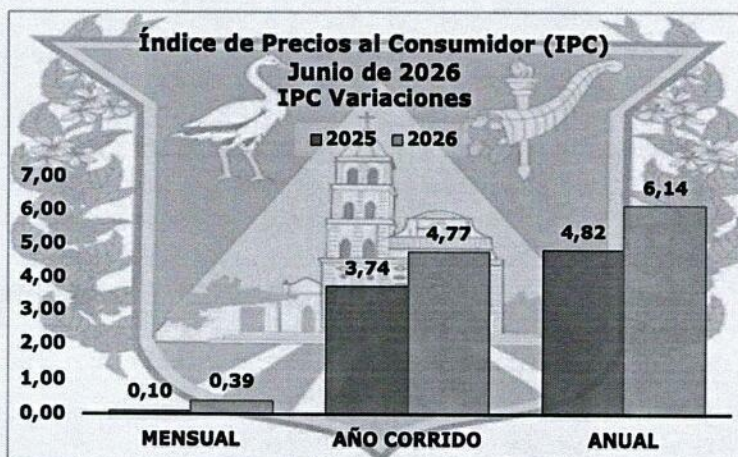
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL



En cuanto al incremento en el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

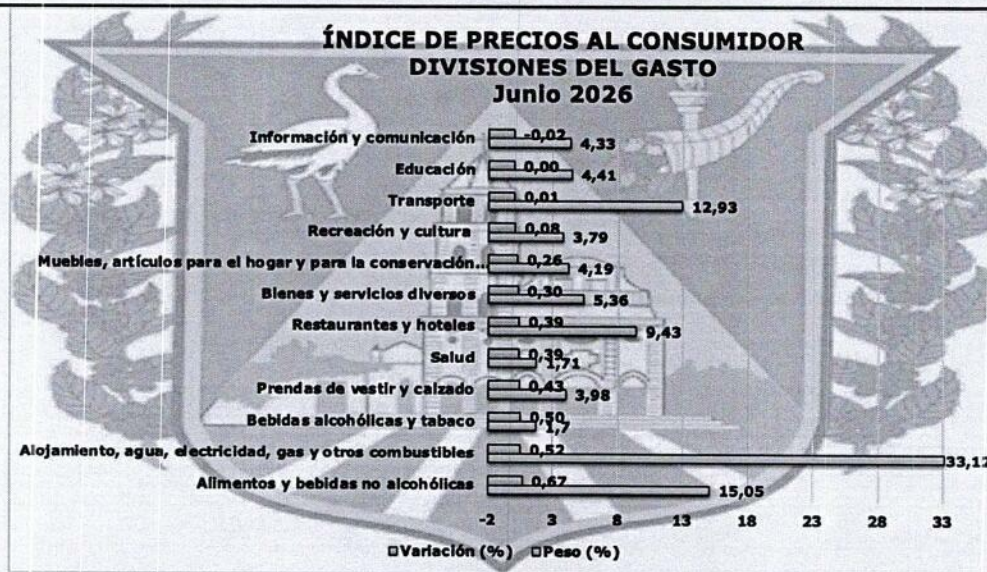


Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

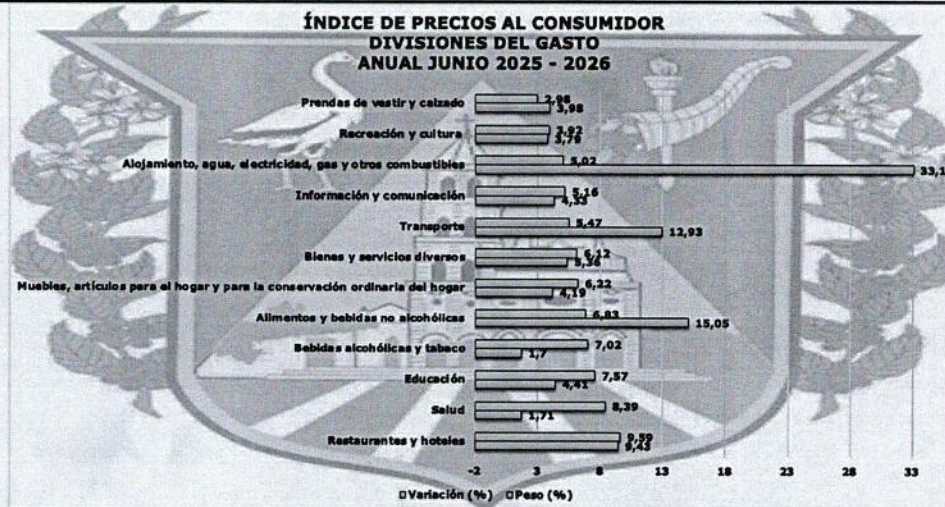


Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con **JUNIO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

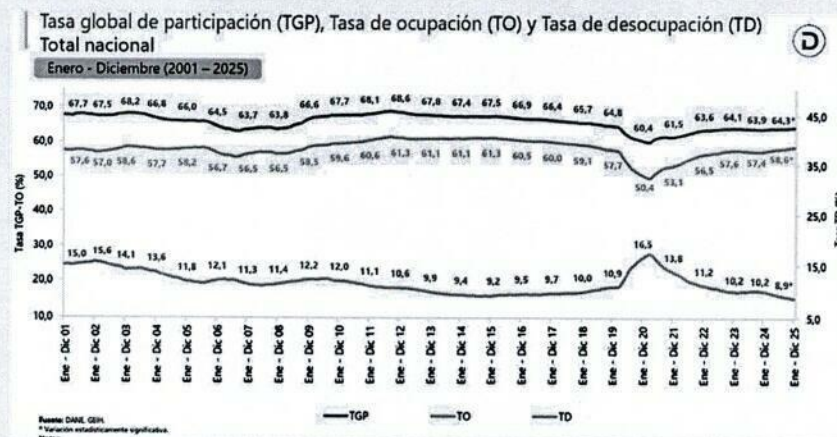


SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **MAYO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo



SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%); de la siguiente manera:



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%); a saber:



De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:



Alcaldía Municipal

Garzón

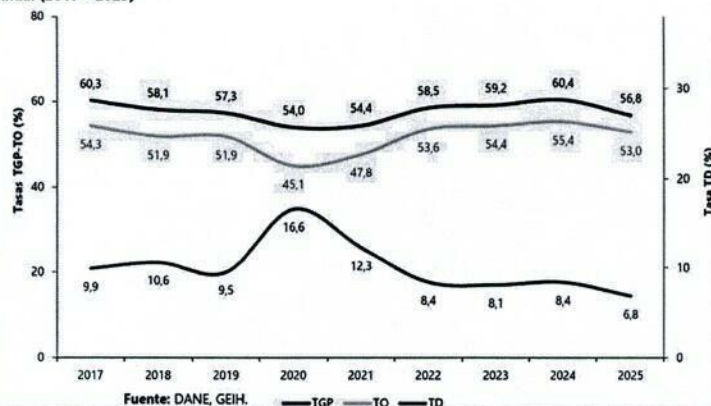
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

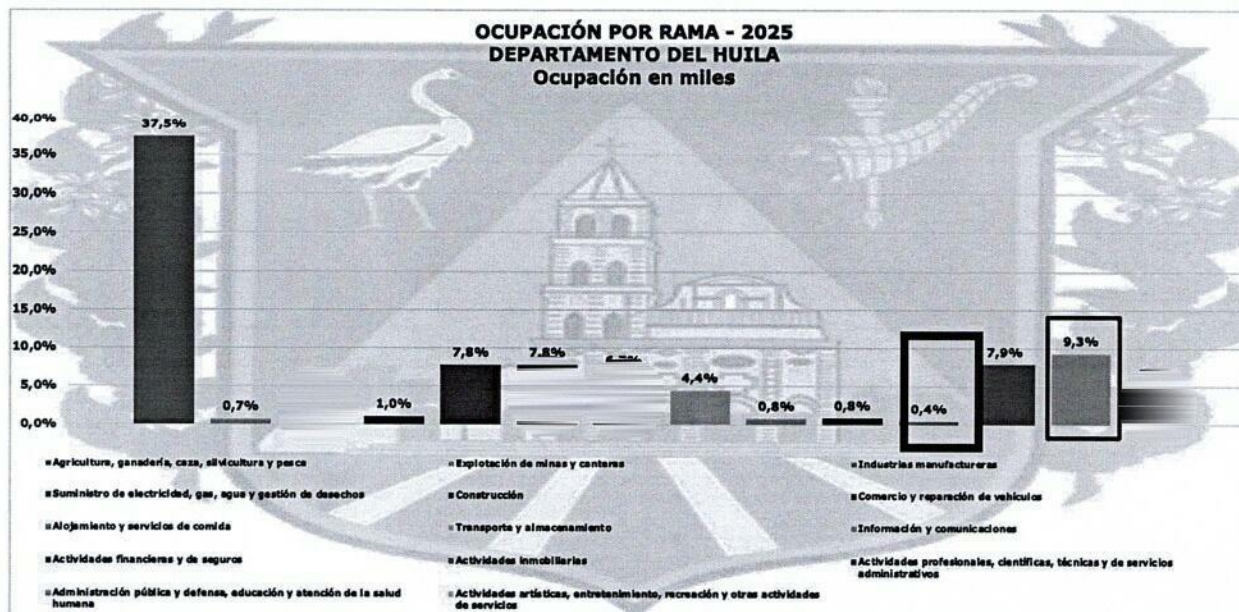
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Huila

Anual (2017 - 2025)



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del **9,3 %**; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **7,9 %**, a nivel departamental:



El comportamiento reciente del mercado laboral de Garzón debe leerse dentro de la mejora observada en el Huila durante 2025. En el departamento, la tasa de desocupación descendió del 8,4 % en 2024 al 6,8 % en 2025; sin embargo, la tasa de ocupación también disminuyó del 55,4 % al 53,0 % y la participación laboral pasó del 60,4 % al 56,8 %. Por tanto, la reducción del desempleo no puede



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

interpretarse exclusivamente como resultado de una mayor generación de puestos de trabajo, pues también estuvo acompañada por una menor presión de la población sobre el mercado laboral.

En el ámbito municipal, la estructura laboral de Garzón mantiene una estrecha relación con las actividades agropecuarias, el comercio, los servicios, la construcción y la administración pública, sectores que concentran buena parte de la ocupación departamental. Aunque el municipio ha fortalecido su base empresarial y mejoró su posición en el Índice de Competitividad Municipal, persisten debilidades asociadas con la calidad del empleo: el diagnóstico territorial registra una elevada privación por trabajo informal y una incidencia significativa del desempleo de larga duración, con condiciones más desfavorables en los centros poblados y el área rural dispersa.

Frente a este escenario, el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027" prioriza la generación y formalización del empleo, la formación para el trabajo y el fortalecimiento del emprendimiento, mediante acciones orientadas a mejorar las capacidades de inserción laboral, apoyar unidades productivas rurales y formular planes de negocio. Estas medidas resultan pertinentes para que la reducción del desempleo se traduzca en ocupaciones más estables, productivas y vinculadas con la seguridad social, especialmente para la población rural, los jóvenes y los trabajadores independientes.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **8,2%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **MAYO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **143** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,6** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industria y construcción	3.330	3.603	10,6	273	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



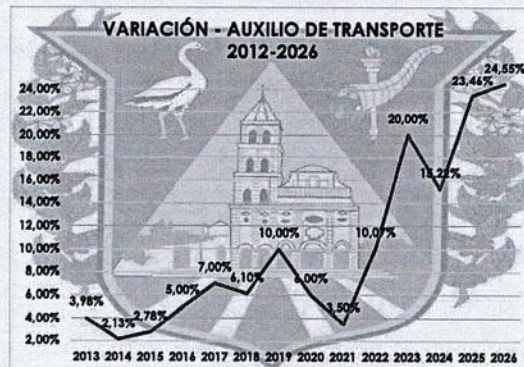
El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$181.295 en los últimos quince años:





SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMVLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMVLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

Por lo tanto, los honorarios deben cubrir los costos y gastos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios corresponde a una modalidad contractual de naturaleza civil o comercial, tal como se desprende de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual define al contratista independiente como **aquellas personas naturales o jurídicas que contratan la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en**



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo los riesgos propios de la actividad, ejecutándola con sus propios medios y con plena libertad y autonomía técnica y directiva, sin que exista subordinación jurídica frente al contratante.

En este tipo de vínculo, la contraprestación económica recibe la denominación de honorarios, en la medida en que remunera servicios en los que predomina esencialmente el factor intelectual, profesional o especializado, por encima de componentes materiales, manuales o mecánicos. Desde una aproximación conceptual, la Real Academia Española define los honorarios como el estipendio o retribución percibida por el ejercicio de un arte u oficio liberal, entendiendo lo "liberal" como aquello que se desarrolla con independencia y sin sujeción a una relación de subordinación laboral. En consecuencia, los honorarios poseen una naturaleza jurídica eminentemente civil o comercial, lo que excluye su asimilación a salario y descarta la aplicación del régimen propio del contrato de trabajo.

Esta ausencia de subordinación implica que el contratista independiente asume de manera directa y autónoma cargas económicas que, en una relación laboral, recaerían sobre el empleador. En particular, debe realizar los aportes al sistema de seguridad social en pensión, equivalentes al dieciséis por ciento (16%) del cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios, lo que representa un aporte efectivo aproximado del 6,4% del valor total del contrato, sin considerar los efectos tributarios asociados. De igual forma, el contratista debe asumir íntegramente el aporte al sistema de salud, correspondiente al doce coma cinco por ciento (12,5%) del mismo ingreso base de cotización, esto es, alrededor del 5% del valor total del contrato, además del aporte a riesgos laborales según el nivel de riesgo de la actividad desarrollada.

Adicionalmente, a diferencia de un vínculo laboral, el contratista por prestación de servicios no accede a las prestaciones sociales ni a los beneficios económicos propios del salario, tales como primas legales, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones remuneradas, auxilio de transporte, dotación o aportes parafiscales. Esta diferencia se torna especialmente relevante cuando se contrasta la remuneración derivada de un contrato de trabajo equivalente al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), cuyo costo real para el empleador incorpora, además del salario básico, una serie de cargas prestacionales y parafiscales que incrementan de manera significativa el valor integral del vínculo laboral, como se ilustra a continuación:

Componente	%	Valor 2025	Valor 2026
Salario Mínimo	-	\$ 1.423.500,00	\$ 1.750.905,00
Auxilio de Transporte	-	\$ 200.000,00	\$ 249.095,00
Salud	8,50%	\$ 120.997,50	\$ 148.826,93
Pensión	12,00%	\$ 170.820,00	\$ 210.108,60
ARL (Nivel 1)	0,52%	\$ 7.430,67	\$ 9.139,72
Parafiscales	9,00%	\$ 128.115,00	\$ 157.581,45
Prima	8,33%	\$ 118.577,55	\$ 166.600,00
Cesantías	8,33%	\$ 135.237,55	\$ 166.600,00
Intereses de cesantías	1,00%	\$ 15.444,98	\$ 20.000,00
Vacaciones	4,17%	\$ 59.359,95	\$ 73.012,74
Dotación aproximada	2,50%	\$ 35.587,50	\$ 43.772,63
Total		\$ 2.415.070,70	\$ 2.995.642,06



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

29

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Por lo anterior, la fijación de los honorarios del contratista debe partir de una lectura integral y realista de los componentes salariales y prestacionales que estructuran una relación laboral comparable, con el fin de asegurar una compensación económica justa, razonable y proporcional frente a las cargas que el contratista independiente asume de manera autónoma. Los honorarios no pueden equipararse de forma nominal al salario básico, sino que deben reflejar el costo económico total de las obligaciones sociales, prestacionales y parafiscales que, en ausencia de vínculo laboral, recaen íntegramente sobre el contratista.

Esta consideración adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta el fuerte ajuste del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026, el cual pasa de \$1.423.500 en 2025 a \$1.750.905, lo que representa un incremento absoluto de \$327.405 y un aumento cercano al 23%. A ello se suma el incremento del auxilio de transporte, que asciende de \$200.000 a \$249.095, equivalente a una variación aproximada del 24,5%. Estos incrementos no solo elevan el ingreso nominal del trabajador dependiente, sino que generan un efecto multiplicador sobre todos los componentes asociados a la relación laboral.

En efecto, como se evidencia en la tabla precedente, el costo laboral integral mensual de un trabajador que devenga el salario mínimo, incluyendo aportes a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales, primas, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones y dotación, pasa de \$2.415.070,70 en 2025 a \$2.995.642,06 en 2026, lo que implica un aumento absoluto de \$580.571,36, equivalente a una variación superior al 24% en el costo total para el empleador. Esta magnitud confirma que el incremento del salario mínimo no es un ajuste aislado, sino un cambio estructural en el nivel de costos del trabajo formal.

En este contexto, los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios deben ser suficientemente robustos para absorber una carga económica equivalente, teniendo en cuenta que el contratista independiente no percibe primas, cesantías, vacaciones remuneradas ni auxilio de transporte, y que debe financiar de manera directa sus aportes a la seguridad social y las contingencias asociadas a la interrupción del ingreso. La comparación económica muestra, por tanto, que la referencia adecuada no es el salario mínimo en sí mismo, sino el costo laboral total que dicho salario representa.

Adicionalmente, este análisis debe complementarse con el entorno macroeconómico vigente. A noviembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor se ubica en 5,30% anual, reflejando presiones persistentes sobre el costo de vida, particularmente en rubros esenciales como educación, alojamiento y servicios públicos, salud, transporte y servicios de consumo básico. Estas variaciones inciden directamente en el poder adquisitivo de los ingresos y elevan el umbral mínimo de remuneración necesario para garantizar condiciones materiales de vida dignas.

En consecuencia, la determinación del valor de los honorarios debe considerar de manera conjunta el incremento significativo del salario mínimo, el aumento del costo laboral integral, y la dinámica inflacionaria vigente, de modo que la remuneración pactada permita al contratista cubrir no solo la canasta básica de consumo, sino también gastos estructurales como vivienda, transporte, servicios públicos, educación y salud, sin trasladar de manera desproporcionada el riesgo económico del contrato.



SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

En atención a lo expuesto, el Municipio de Garzón reconocerá y cancelará a título de honorarios el valor del contrato conforme a la formación académica, la idoneidad profesional y la experiencia general y específica del contratista, ponderando adecuadamente el incremento real de los costos laborales, las cargas económicas que el contratista asume de manera autónoma y las condiciones macroeconómicas vigentes, garantizando que la remuneración pactada sea coherente, suficiente y técnicamente justificada.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

Análisis de la Demanda:

- A nivel nacional

Con el fin de contextualizar el comportamiento general de la demanda pública en Colombia, y en concordancia con el enfoque metodológico del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), resulta pertinente realizar una lectura agregada de la información nacional disponible en los tableros de análisis de la demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Este ejercicio no pretende sustituir el análisis específico de la Entidad ni del territorio, sino ofrecer un referente comparativo macro que permita comprender las dinámicas estructurales de la contratación estatal, en términos de volumen de recursos, número de contratos, estacionalidad y modalidades de adquisición, sobre las cuales se inscribe la demanda particular del Municipio de Garzón.

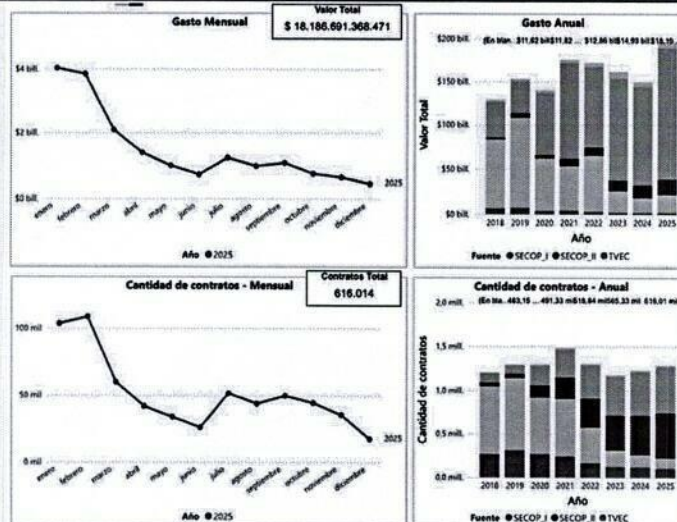


Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL



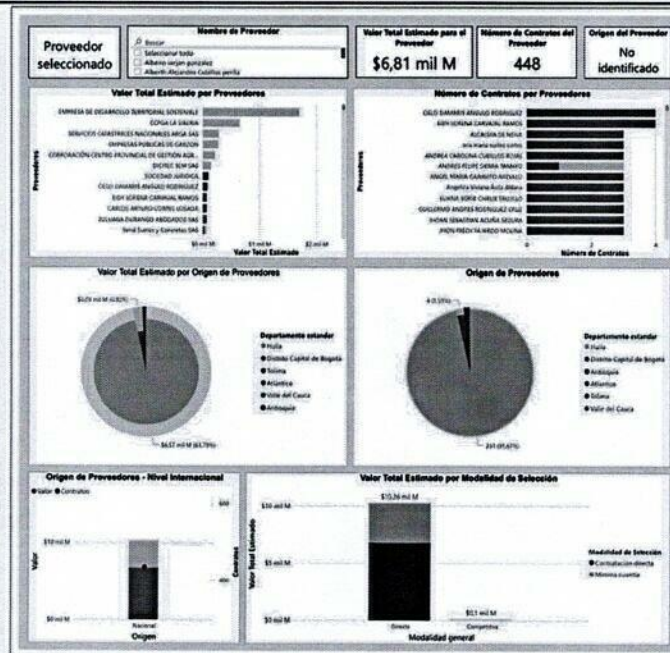
A nivel nacional, la información agregada para la vigencia 2025 evidencia un alto volumen de demanda pública, reflejado en un valor total contratado cercano a los \$18,18 billones y una cantidad superior a 616 mil contratos, lo que confirma el papel del Estado como un demandante permanente y significativo de bienes, obras y servicios. Esta relación entre valor total y número de contratos revela una estructura de demanda heterogénea, en la que coexisten contratos de alto valor con una amplia base de procesos de menor cuantía, asociados a necesidades operativas, técnicas y de funcionamiento de las entidades públicas.

Desde la perspectiva temporal, tanto el gasto como el número de contratos presentan un comportamiento estacional, con una mayor concentración en los primeros meses del año y una disminución progresiva hacia el segundo semestre. Este patrón es consistente con el ciclo presupuestal de las entidades estatales y resulta relevante para el análisis del sector, en la medida en que evidencia que la demanda pública no se distribuye de manera uniforme en el tiempo, sino que responde a ventanas específicas de planeación, ejecución y cierre fiscal.



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL



El análisis por proveedores muestra, además, una alta atomización de la contratación, con una participación significativa de proveedores nacionales y una distribución territorial diversa, lo cual sugiere la existencia de condiciones de acceso relativamente amplias al mercado público. Así mismo, la desagregación por modalidades de selección permite identificar el peso relevante de la contratación directa dentro del conjunto de la demanda, particularmente en servicios de naturaleza especializada o no estandarizable, coexistiendo con modalidades competitivas para bienes y servicios homogéneos.

En conjunto, estas gráficas permiten concluir que, a nivel nacional, la demanda pública se caracteriza por su volumen, diversidad, estacionalidad y heterogeneidad, elementos que sirven como marco de referencia para interpretar y validar los comportamientos observados posteriormente a nivel departamental y municipal. En este sentido, el análisis nacional no constituye el eje central del estudio del sector, pero sí un insumo metodológico útil para contextualizar la demanda específica del Municipio de Garzón dentro de la dinámica general de la contratación estatal en Colombia.

- A nivel municipal

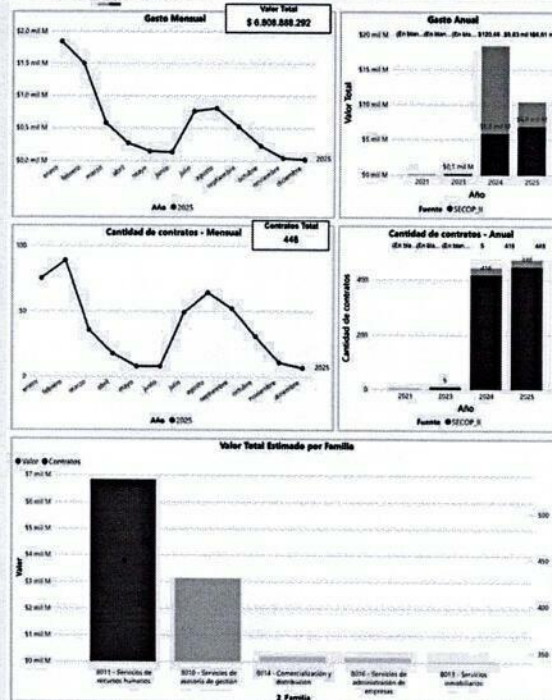
En aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y con el fin de identificar la demanda pública relevante para el presente estudio del sector, se analizó la información contractual registrada en SECOP II correspondiente a la Alcaldía del Municipio de Garzón, para la vigencia 2025. Este análisis permite caracterizar de manera objetiva el comportamiento de compra de la Entidad, en términos de volumen de recursos, número de contratos, distribución temporal, origen de los proveedores y modalidades de selección, constituyéndose en un insumo directo para sustentar la necesidad contractual y la coherencia del proceso de contratación proyectado.



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

31

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL



La información analizada muestra que, durante la vigencia 2025, la Alcaldía del Municipio de Garzón registró un valor total contratado cercano a los \$6.808 millones, materializado a través de 448 contratos, lo cual evidencia una actividad contractual significativa para un municipio de su escala administrativa y presupuestal. La relación entre valor total y número de contratos confirma que la demanda institucional se estructura mayoritariamente a partir de contratos de menor cuantía, asociados a necesidades operativas, técnicas y de funcionamiento, más que a procesos aislados de alto valor.

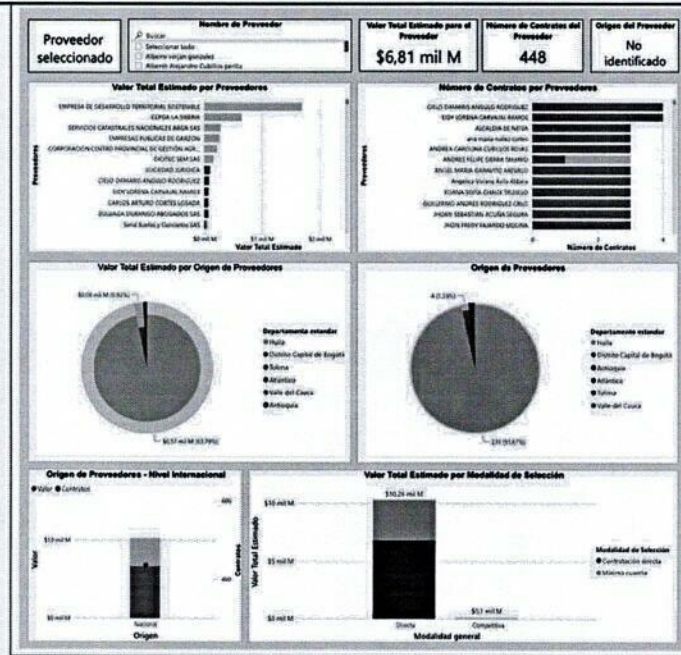


Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL



Desde la perspectiva temporal, el gasto y la cantidad de contratos presentan un comportamiento marcadamente estacional, con una mayor concentración de contratación en los primeros meses del año, una desaceleración hacia el segundo trimestre y un repunte intermedio, seguido de una reducción progresiva hacia el cierre de la vigencia. Este patrón es consistente con el ciclo presupuestal municipal y resulta relevante para el estudio del sector, en la medida en que evidencia que la demanda de bienes y servicios no es uniforme, sino que responde a momentos específicos de planeación, ejecución y cierre fiscal.

El análisis por origen de los proveedores muestra una alta concentración de contratación con oferentes del departamento del Huila, tanto en valor como en número de contratos, lo que indica una clara orientación de la demanda hacia el mercado local y regional. Esta característica sugiere la existencia de capacidades instaladas en el territorio para atender las necesidades del Municipio y refuerza la pertinencia de analizar la oferta desde una perspectiva local, sin perjuicio de la participación de proveedores de otros departamentos en casos puntuales.

En cuanto a las modalidades de selección, se observa un predominio de la contratación directa, especialmente en términos de valor contratado, lo cual resulta coherente con la naturaleza de buena parte de los servicios demandados por la Entidad, particularmente aquellos de carácter profesional, especializado o no estandarizable. Este comportamiento confirma que la estrategia de compra del Municipio se orienta a atender necesidades específicas mediante mecanismos ágiles, sin que ello implique ausencia de planeación o de análisis previo del mercado.

Finalmente, la distribución de la demanda por familias y categorías de servicios evidencia una mayor participación de servicios de gestión, apoyo administrativo y servicios profesionales, lo cual guarda



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

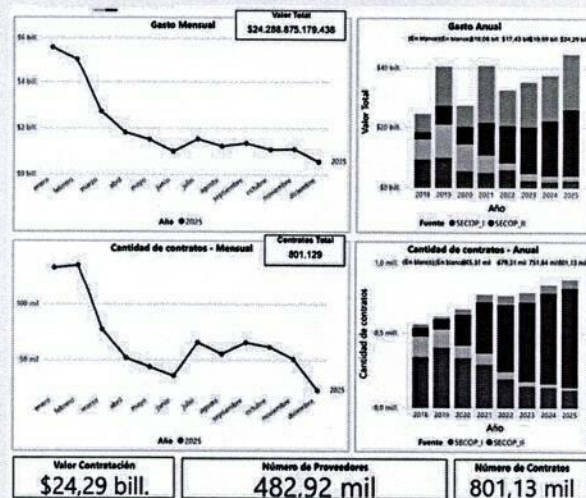
coherencia con las funciones propias de la administración municipal y con la necesidad permanente de soporte técnico y profesional para el cumplimiento de sus fines misionales.

En conjunto, el análisis permite concluir que la demanda del Municipio de Garzón es recurrente, territorialmente concentrada, estacional y diversificada, características que justifican la realización del presente estudio del sector y sirven de fundamento para la definición de la estrategia de contratación y del presupuesto oficial del proceso a adelantar.

Análisis de la Oferta:

- A nivel nacional:

Con el fin de contextualizar la capacidad del mercado proveedor que atiende la demanda pública en Colombia, y en coherencia con el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), resulta pertinente analizar de manera agregada el comportamiento de la oferta nacional registrada en los sistemas de contratación pública. Este análisis permite identificar el volumen de proveedores disponibles, su distribución territorial, la concentración o atomización del mercado, las modalidades de selección predominantes y el grado de pluralidad en los procesos contractuales, constituyéndose en un referente comparativo para la posterior evaluación de la oferta a nivel territorial y municipal.



A nivel nacional, la información consolidada para la vigencia 2025 evidencia una oferta amplia y diversificada, reflejada en un valor total de contratación cercano a los \$24,29 billones, con la participación de aproximadamente 482.920 proveedores y la suscripción de más de 801.000 contratos. Estas magnitudes confirman la existencia de un mercado proveedor robusto, con capacidad suficiente para atender de manera sostenida la demanda pública en bienes, obras y servicios.

El análisis por proveedor muestra una alta atomización de la oferta, tanto en términos de valor contratado como en número de contratos, lo que indica que la contratación pública no se concentra en un número reducido de agentes, sino que involucra una base amplia de proveedores, incluyendo





Alcaldía Municipal

Garzón

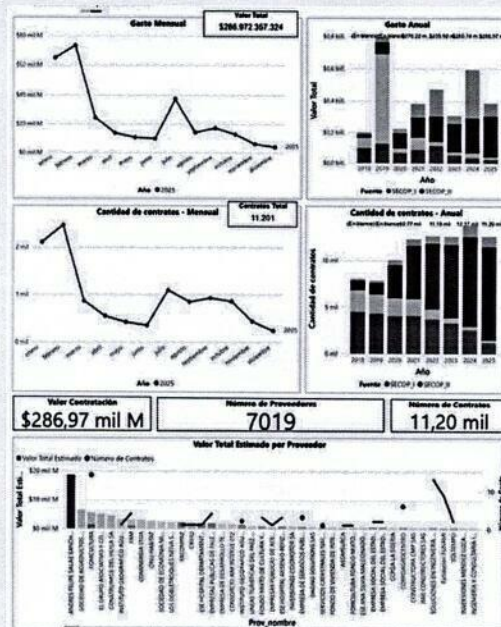
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

En conjunto, el análisis de la oferta a nivel nacional permite concluir que el mercado proveedor del Estado colombiano es amplio, atomizado, territorialmente distribuido y con diversidad de modalidades de contratación, condiciones que sirven como marco de referencia para interpretar la oferta disponible a nivel departamental y municipal. Este contexto nacional respalda la existencia de un entorno competitivo suficiente y justifica que el análisis decisorio del estudio del sector se enfoque, posteriormente, en la oferta relevante para el territorio y la entidad contratante.

- A nivel municipal:

El análisis de la oferta se desarrolla con base en la información correspondiente exclusivamente al Municipio de Garzón, con el propósito de identificar la estructura real del mercado al cual accede la entidad para la satisfacción de sus necesidades contractuales. Este análisis permite establecer el grado de concentración de proveedores, la distribución del valor contratado, la recurrencia en la contratación y las modalidades de selección efectivamente utilizadas, constituyendo el mercado relevante para la toma de decisiones contractuales..



La información analizada evidencia que la oferta contractual del Municipio de Garzón presenta una estructura concentrada, tanto en términos de valor contratado como de participación de proveedores. Un número reducido de proveedores concentra una proporción significativa del valor total contratado, mientras que el resto participa con montos considerablemente menores, lo cual es característico de mercados locales con escala presupuestal limitada y demanda especializada.

En cuanto al número de contratos, se observa una alta recurrencia de proveedores específicos, lo que indica la existencia de oferentes con conocimiento operativo del contexto institucional y capacidad para atender de manera reiterada las necesidades del municipio. Esta dinámica no refleja ausencia de oferta,





Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

34

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CPS-000184-2026	22.200.000	6 meses	prestar los servicios profesionales para acompañar a la secretaría de salud municipal en la asistencia técnica, seguimiento y apoyo la implementación de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en los cursos de vida: primera infancia, infancia y adolescencia, así como de la ruta integral de atención en salud para cancer, en el marco de lo dispuesto en la resolución 3280 de 2018, la resolución 276 de 2019 y demás normatividad vigente, en el hospital departamental san vicente de paul	Contratación directa.
CPS-000512-2025	11.550.000	3 meses y 9 días	prestar los servicios profesionales para acompañar a la secretaria de salud municipal en la asistencia tecnica del seguimiento e implementacion de la ruta integral de atencion en salud de promoción y mantenimiento de la salud en los cursos de vida: primera infancia e infancia y en la ruta integral de atención en salud para cancer, en el marco de la resolución 3280 de 2018 y resolucio 276 de 2029, en	Contratación directa.



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

			la ese hospital departamental san vicente de paul y en sies salud ips.	
CPS-000367-2024	20.000.000	5 meses	prestar los servicios profesionales para acompañar a la secretaría de salud municipal en la inspección seguimiento y control de las rutas integrales de atención en salud para cáncer y promoción y mantenimiento de la salud y los cursos de vida: primera infancia, infancia y adolescencia, en el marco de la resolución 3202 de 2016, resolución 3280 de 2018 y resolución 276 de 2019.	Contratación directa.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CD-AMTO1162021	Municipio de Tunja – Boyacá	\$31.713.200	8 meses	SP-33 Prestación de servicios profesionales para apoyar el seguimiento y verificación a las EAPB en los componentes de Auditoría al Aseguramiento de acuerdo a los lineamientos entregados por la Superintendencia Nacional de Salud y Secretaría de Salud de Boyacá	Contratación directa.
PS-014-2023	Municipio de Moniquirá – Boyacá	\$16.000.000	4 meses	Asesoramiento a la Secretaría municipal de Salud y Protección Social en la auditoría, seguimiento y control de la	Contratación directa.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

35

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

ruta integral del régimen
subsidiado del municipio
de Moniquirá

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las "**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- **Las actividades de asesoramiento.**
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, a partir de la consulta de las bases de información empresarial disponibles, se identificó un universo superior a **260 empresas** inscritas bajo el código CIIU 7490, sin considerar el amplio número de **personas naturales** que, en el mercado, se encuentran en capacidad de prestar servicios profesionales asociados a esta actividad económica. Este volumen de oferentes permite establecer que



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

existe una **oferta suficiente y competitiva**, descartando escenarios de concentración o restricción desde una perspectiva cuantitativa.

No obstante, la Entidad advierte que, atendiendo a la **naturaleza del objeto contractual**, a la **modalidad de contratación** y a la **tipología del contrato de prestación de servicios profesionales**, el análisis de la oferta no puede limitarse a la simple existencia de múltiples oferentes, sino que debe centrarse en la **idoneidad efectiva del potencial contratista**, dado el carácter marcadamente **intuitu personæ** de este tipo de contratos. En este contexto, la correcta ejecución del objeto contractual depende directamente de las cualidades personales, profesionales y técnicas del prestador, y no de la estandarización propia de bienes o servicios homogéneos.

En consecuencia, la Entidad define que la determinación de la oferta relevante se estructura a partir de variables cualitativas que permiten identificar perfiles idóneos y comparables, las cuales inciden de manera directa en la definición y razonabilidad de los honorarios a pactar. Entre dichas variables se destacan, en primer lugar, la **experiencia**, entendida tanto como experiencia general en el ejercicio profesional como experiencia específica en actividades relacionadas con el objeto contractual, incluyendo la participación en proyectos similares, el manejo de contextos institucionales análogos y los resultados verificables obtenidos en encargos previos.

En segundo lugar, se considera la **formación académica**, valorando el nivel educativo alcanzado, la obtención de títulos de posgrado cuando estos resulten pertinentes para el objeto del contrato, la trayectoria académica del profesional y la coherencia entre su formación y las actividades a desarrollar. Esta variable resulta determinante en la medida en que el contrato demanda conocimientos especializados, capacidad de análisis técnico y criterio profesional avanzado.

En tercer lugar, se analizan las **capacidades y habilidades del profesional**, comprendidas tanto desde el dominio de competencias técnicas específicas como desde habilidades transversales necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, tales como capacidad de análisis, resolución de problemas, toma de decisiones, comunicación efectiva, articulación institucional y gestión autónoma del trabajo. Estas competencias inciden directamente en la calidad del servicio prestado y en la eficiencia de la ejecución contractual.

Así mismo, la Entidad reconoce que la combinación de estas variables (experiencia, formación académica y capacidades profesionales) constituye el **principal referente para la determinación de los honorarios**, en la medida en que reflejan el nivel de especialización, responsabilidad y valor agregado que el contratista aporta al cumplimiento de las funciones requeridas por el Municipio de Garzón. En este sentido, los honorarios no se fijan de manera uniforme ni automática, sino que responden a un análisis diferenciado de la oferta disponible, atendiendo a la calidad y pertinencia del perfil profesional requerido.

En este orden de ideas, el estudio de la oferta permite concluir que, si bien existe un número amplio de potenciales oferentes en el mercado, la Entidad orienta la contratación hacia profesionales que acrediten **idoneidad integral**, garantizando que la selección y la remuneración se fundamenten en



SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

criterios objetivos de experiencia, formación y capacidades, y se encuentren alineadas con la complejidad del objeto contractual y con las necesidades específicas de la gestión pública municipal.

E. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el marco normativo aplicable a la contratación estatal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, integrado principalmente por la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, se establece que dichas disposiciones **no fijan tarifas, topes ni límites máximos predeterminados** para el valor de los honorarios asociados a este tipo de contratos, permitiendo que su celebración se realice mediante la modalidad de **contratación directa**, en atención a la naturaleza personal, especializada y no estandarizable de los servicios a contratar.

En consecuencia, dentro del sistema de contratación pública colombiano **no existe una norma jurídica expresa que imponga un límite máximo al valor de los honorarios** en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta ausencia de regulación tarifaria responde al reconocimiento legal y constitucional de la **autonomía de la voluntad contractual**, en virtud de la cual las partes pueden acordar libremente el contenido económico del contrato y definir las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que dichas estipulaciones no contravengan la Constitución Política, la ley ni el orden público.

En este contexto normativo, corresponde a las entidades estatales **definir, sustentar y justificar** el monto de los honorarios pactados, con base en los **estudios previos y del sector**, así como en análisis técnicos, económicos y jurídicos que acrediten tanto la necesidad de la contratación como la razonabilidad del valor establecido. El presupuesto oficial no constituye, por tanto, una cifra discrecional o arbitraria, sino el resultado de un ejercicio de motivación administrativa soportado en criterios objetivos y verificables.

En este orden de ideas, el valor de los honorarios del personal a contratar ha sido determinado considerando, entre otros aspectos, la **complejidad y el alcance de las obligaciones contractuales**, el nivel de **responsabilidad técnica y funcional** asumida por el contratista, el **tiempo y la dedicación** requeridos para la ejecución satisfactoria del objeto contractual, así como las **referencias de honorarios usualmente aplicadas** en contratos de naturaleza similar suscritos por la Administración Municipal, particularmente en la Secretaría de salud municipal.

Adicionalmente, en la definición del valor contractual se han tenido en cuenta los **costos que necesariamente debe asumir el contratista independiente**, tales como los aportes al sistema de seguridad social integral, las cargas tributarias aplicables (incluidas las estampillas y demás impuestos territoriales) y la inexistencia de prestaciones sociales propias de una relación laboral. De igual forma, se han considerado las **condiciones actuales del mercado**, las referencias históricas de contratos similares celebrados por el Municipio, los niveles salariales vigentes del personal administrativo y, de manera especial, la **formación académica**, la **experiencia profesional general** y la **experiencia específica** requeridas para la adecuada ejecución del contrato.



SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

En consecuencia, el presupuesto oficial definido se encuentra jurídicamente sustentado, económicamente razonado y técnicamente justificado, garantizando la observancia de los principios de **planeación, economía, eficiencia y responsabilidad**, así como la adecuada utilización de los recursos públicos en la contratación del servicio requerido por el Municipio de Garzón.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS																					
1	Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPC IÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECU ENCIA DE LA OCURREN CIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	¿A quién se le asigna?	Tratamien to/Control es implemen tados	Impacto después del tratamien to			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	1	3	4	Probabilidad	Impacto			Calificación total	¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodi cidad											
	1	3	4																		
GENERAL																					
INTERNO																					
CONTRATACIÓN																					
OPERACIONAL																					
No se firma contrato																					
Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacc ión de la necesidad de la entidad																					
1																					
3																					
4																					
Riesgo Bajo																					
Alcaldía de Garzón																					
La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato																					
1																					
2																					
3																					
NO																					
SUPERVISOR																					
Una vez ocurra el siniestro																					
Finalización de ejecución																					
El ordenador del gasto procederá a notificar																					
Una vez ocurra el evento descrito																					



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

37

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacidad o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	Si	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente
---	------------	---------	-----------	-------------	--------------------------------	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	----	------------------------	--------------------------	-------------	---	------------

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11.GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

12. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante decreto 068 de 2026, por medio del cual se delega la competencia contractual y la ordenación del gasto en las etapas precontractual, contractual y pos contractual del municipio de Garzón – Huila, en desarrollo del manual de contratación adoptado mediante decreto No. 067 de 2026, en su artículo primero se resolvió que el alcalde delegaba su competencia.

13.CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
------------	----	----

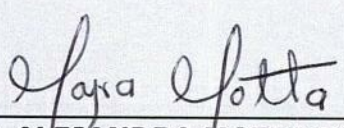


Alcaldía Municipal

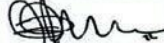
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	 MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE SECRETARIA DE SALUD	

Proyectó:


 Carlos Lozano Peña
 Asesor jurídico



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DURAN		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SILVA		NOMBRES MARIA ALEJANDRA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 39790255			GÉNERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐			NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 03 MES 08 AÑO 1971			CARRERA 3A ESTE 8 19		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA		
DEPTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN		
MUNICIPIO NEIVA			TELÉFONO 8332090 EMAIL mdusilva@yahoo.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1989

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE SALUD: ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL	05	2004	
PREGRADO	10	X		ODONTOLOGIA	12	1995	39790255

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO: EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
POSITIVA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		FORMACION BRIGADISTA PISTA BASICA	03	2015
ICONTEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		FORMACION AUDITORES SISTEMAS DE GESTION INTEGRADOS ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001	04	2015
ICONTEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		CONTEXTO EN LOS SISTEMAS DE GESTION	11	2015
ICONTEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		ACTUALIZACION ISO 9001 2015	11	2015
ICONTEC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		ACTUALIZACION 14001 2015	11	2015

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X						X		

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	01	Año	2026	Día	22	Mes	07	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUDITOR GENERAL			DEPENDENCIA SECRETARIA SALUD MUNICIPAL					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112368291			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	10	Mes	09	Año	2025	Día	18	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITORIA SALUD			DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112368291			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	21	Mes	02	Año	2025	Día	20	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITORIA SALUD			DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	26	Mes	07	Año	2024	Día	25	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL A LA SECRETA			DEPENDENCIA SECRETARIA SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112368291			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	11	Mes	03	Año	2024	Día	10	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL			DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 8 8 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	08	Mes	06	Año	2023	Día	14	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR GENERAL			DEPENDENCIA DEPENDENCIA SECRETARIA SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3124296906			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	01	Año	2023	Día	19	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR GENERAL			DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6502200			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2009	Día	08	Mes	11	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRAD			DEPENDENCIA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL					DIRECCIÓN AUTOPISTA NORTE 94 72						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MANPOWER				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2169916			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	01	Año	2009	Día	30	Mes	09	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO			DEPENDENCIA NR					DIRECCIÓN NO REGISTRA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MANPOWER				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2169916			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	09	Año	2008	Día	31	Mes	08	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL INDEMNIZACIONES			DEPENDENCIA NR					DIRECCIÓN AVENIDA 19N 143 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ARP ISS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2861570			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	12	Año	2001	Día	31	Mes	08	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL ODONTOLOGA ESPECIALIZADA			DEPENDENCIA ATEP					DIRECCIÓN AVENIDA 19N 143 30						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL YAGUARA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO YAGUARÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	01	Mes	02	Año	1996	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL ODONTOLOGA			DEPENDENCIA SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO					DIRECCIÓN NO REGISTRA			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	18	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Garzón, 5 AGOSTO 12026
M. Durán

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARÍA	ALEJANDRA	DURAN	SIIVA

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE GARZON

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$3.150.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$3.150.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA LOTE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	LA CALERA	\$3.200.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
BERNARDO	ANTONIO	DE LOS RIOS	QUIÑONES

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

50

ANEXO 1

Garzón, agosto 13 de 2026

Señores,

ALCALDÍA DE GARZÓN

Área de Tesorería

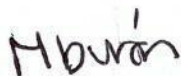
Ciudad

Asunto: Información solicitada por el ART. 1 Decreto 1070 de mayo 28/2013 y adicional Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013.

Dando cumplimiento a lo establecido con el artículo 1 del decreto 1070 de mayo 28/2013 y al artículo 6 del decreto 3032 de diciembre de 27/2013 como persona actualmente residente en Colombia que durante el año calendario actual les estará cobrado renta de trabajo (Salario u Honorarios o Servicios personales), certifico bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

1. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **SI** provinieron en una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **SI** provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos.
3. Por el año gravable 2025, soy una persona natural que **SI** quedó obligada a presentar declaración anual del impuesto del régimen al gobierno colombiano.
4. Por el año gravable 2025 **NO** obtuve ingresos superiores brutos totales superiores a 1400 UVT (\$ 47.065 * 1400= \$65.891.000).
5. En el año gravable inmediatamente anterior **NO** desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y normatividad vigente y si las desarrolle no generó más del 20% de mis ingresos totales.
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior **NO** presté servicios técnicos que se requieran de material o insumo especializado, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

Atentamente,


MARÍA ALEJANDRA DURÁN SILVA
C.C. 39790255 de Bogotá D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.790.255**

DURAN SILVA

APELLIDOS
MARIA ALEJANDRA

NOMBRES
M. Durán

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1971**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

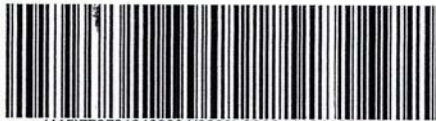
05-DIC-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00080063-F-0039790255-20080925 0003726714H 1 6200003040

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización		4. Número de formulario 141241228951			
		 (415)7707212489584(8020) 000014124122895 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 9 7 9 0 2 5 5		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 3 9 7 9 0 2 5 5	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C. 1 1		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
31. Primer apellido DURAN		32. Segundo apellido SILVA		33. Primer nombre MARIA	
34. Otros nombres ALEJANDRA		35. Razón social			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CR 17 145 75 AP 707 TO 1					
42. Correo electrónico mdusilva@yahoo.com					
43. Código postal 0		44. Teléfono 1 3 1 1 2 3 6 8 2 9 1			
45. Teléfono 2 3 1 4 2 5 4 0 8 5 4					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 0 0 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 1 0 4 0 2		48. Código 8 4 1 3	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 0 1 0 1		50. Código 1 0 8 1		51. Código 1 4 1 9	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2026-03-16 / 03:59:03PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre DURAN SILVA MARIA ALEJANDRA					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 19:17:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39790255
Código de Verificación	39790255260804191758

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39790255:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:08:00 PM horas del 05/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **39790255**

Apellidos y Nombres: **DURAN SILVA MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djin.arai@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 07:31:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **39790255** y Nombre: **MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145229492** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
V



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39790255 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 07:48 PM



Código Verificación: **6GPW38YLKE**

Válida hasta: **03/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 2

Garzón, agosto 05 del 2026

Señores

MUNICIPIO DE GARZÓN

Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

Respetuoso saludo.

MARÍA ALEJANDRA DURÁN SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39790255 de Bogotá D.C, obrando a nombre propio, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE GARZÓN

Atentamente;

Nombre: MARÍA ALEJANDRA DURÁN SILVA

C.C. 39790255 de Bogotá D.C

Firma: M. Durán

ANEXO No. 3

Garzón, Agosto 05 del 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

Respetuoso saludo.

MARÍA ALEJANDRA DURÁN SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39790255 de Bogotá D.C, obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente;

Nombre: MARÍA ALEJANDRA DURÁN SILVA

C.C. 39.790.255 de Bogotá

Firma: M. Durán

ANEXO No. 4

Garzón, Agosto 05 del 2026

Señores

MUNICIPIO DE GARZÓN

Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Respetuoso saludo.

MARÍA ALEJANDRA DURÁN SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39790255 de Bogotá D.C, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE GARZÓN con NIT. 89180022-6 - Código Dane: 41298, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada www.garzon-huila.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente;

Nombre: MARÍA ALEJANDRA DURÁN SILVA

C.C. 39.790.255 de Bogotá D.C

Firma: M. Durán

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:19:15 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39790255**,
Apellidos y Nombres **DURAN SILVA MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GARZON**, con NIT **891180022-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

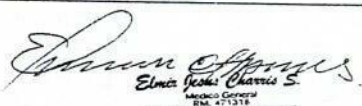
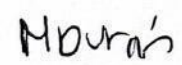
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



ELMIR JESUS CHARRIS SANCHEZ
MEDICO GENERAL
ESP. EN SALUD OCUPACIONAL
RM 471318 LICENCIA/ RESOLUCIÓN 2516/2021

HISTORIA CLINICA DE SALUD OCUPACIONAL

CONCEPTO APTITUD LABORAL

FECHA	DD 30	MM 12	AA 2025	EXAMEN MEDICO:	INGRESO X	PERIODICO	POST- INCAPACIDAD	APERTURA DE HISTORIA CLINICA	RETIRO
NOMBRE COMPLETO:				MARÍA ALEJANDRA DURAN SILVA				EDAD: 54 AÑOS	
CC N° 39.790.255 EXPEDIDA:				Bogotá DC 05-12-1989		FECHA DE NACIMIENTO: DD: 03 MM: 08 AA: 1971			
EMPRESA:				PARTICULAR		NIT: //CC : 39.790.255			
CARGO:				CONTRATISTA					
A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES									
EXAMEN MEDICO: X AUDIOMETRIA: OPTOMETRIA: PRUEBA PSICOTECNICA:									
LABORATORIOS: ESPIROMETRIA: VISIOMETRIA: OTROS:									
CONCEPTO									
TRABAJOS EN ALTURAS SATISFACTORIO CON RECOMENDACIONES									
TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS SATISFACTORIO CON RECOMENDACIONES									
MANIPULACION DE ALIMENTOS SATISFACTORIO CON RECOMENDACIONES									
OSTEOMUSCULAR x SATISFACTORIO x CON RECOMENDACIONES									
EXAMEN MEDICO LABORAL: X SATISFACTORIO x CON RECOMENDACIONES									
CONDUCTAS									
MANEJO POR ARL			OCUPACIONALES			HABITOS Y ESTILO DE VIDA			
REMISION EPS			HIGIENE POSTURAL: X			DIETA: x			
CONTINUAR MANEJO MEDICO			CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL			EJERCICIO: X			
REMISION ARL PARA MANEJO DE CASO			USO AYUDAS ERGONOMICAS: X			NO FUMAR			
PROGRAMA DE PROMOCION DE LA SALUD: CCV, CONTROL VISUAL ANUAL, HIGIENE ORAL SEMESTRAL, CONTROL ADULTO SANO EPS, EXAMEN DE SENO PYP xx									
RECOMENDACIONES ESPECIFICAS									
Higiene Postural En El Puesto De Trabajo, Realizar Pausas Activas Durante La Jornada Laboral, Realizar Lavado De Manos Al Menos Una Vez Cada 3 Horas Con Mucha Agua Y Jabón Mínimo Por 20 Segundo, Evitar Tocarse Los Ojos, La Nariz O La Boca Y El Cuello Con Las Manos Sin Lavar, Aplicar El Código De Etiqueta Respiratoria. Mantenga Al Menos 2 Metro De Distancia Entre Usted Y Las Demás Personas, Uso De Tapabocas De Manera Continua Para Laborar, Procure Tener Iluminada Y Ventilada De Forma Natural Su Vivienda., No Salude Con Beso, Ni Abrazo, Ni De La Mano A Ninguna Persona, Mantenga Separada La Ropa De Trabajo De Las Prendas De Uso Extra laboral.									
 FIRMA Y SELLO MEDICO ELMIR JESUS CHARRIS SANCHEZ MEDICO ESPECIALISTA EN SST RES N° 2516/2021					 FIRMA DEL TRABAJADOR CC:				

Dirección , CALLE 7 ENTRE CARRERA 11 Y 12 CENTRO COMERCIAL
PASEO DEL ROSARIO TERCER PISO CONSULTORIO 3-008 correo
electrónico elmir-07@hotmail.com y elmircharris@gmail.com 3103099162-
3142740900



ELMIR JESUS CHARRIS SANCHEZ
MEDICO GENERAL
ESP. EN SALUD OCUPACIONAL
RM 471318 LICENCIA/ RESOLUCIÓN 2516/2021

HISTORIA CLINICA DE SALUD OCUPACIONAL

FECHA	DD 30	MM 12	AA 2025	EXAMEN MEDICO	INGRESO x	PERIODICO	POST- INCAPACIDAD	APERTURA DE HISTORIA CLINICA	RETIRO
I. INFORMACION DE LA EMPRESA									
NOMBRE: particular								CIUDAD: Garzón - HUILA	
ACTIVIDAD ECONOMICA: administrativa								TELEFONO: 3112368291	
II. INFORMACION DEL TRABAJADOR									
NOMBRE COMPLETO: MARÍA ALEJANDRA DURAN SILVA C.C N° 39.790.255									
EXPEDIDA: Bogotá DC 05-12-1989 EDAD: 54 AÑOS LUGAR DE NACIMIENTO: Neiva - HUILA									
FECHA DE NACIMIENTO		GENERO		ESTADO CIVIL: SOLTERO: CASADA: x UNION LIBRE: SEPARADO					
DD	MM	AA	F	M	ESCOLARIDAD: PRIMARIA BACHILLER: TECNICA				
03	08	1971	x		UNIVERSITARIA: x ESPECIALISTA:				
DIRECCION DE RESIDENCIA: CRA 3 A ESTE N° 8-19					PROFESION: odontólogo				
TELEFONO: 3112368291									
III: INFORMACION OCUPACIONAL									
CARGO ACTUAL O A DESEMPEÑAR: Auditoria servicios de salud FECHA DE INGRESO: 16-01-2023									
TURNO: DIURNA: NOCTURNA x MIXTA:									
IV. MOTIVO DE CONSULTA: EXAMEN MEDICO LABORAL PRE INGRESO									
V. ENFERMEDAD ACTUAL: NIEGA SÍNTOMAS, REFIERE SENTIRSE BIEN DE SALUD.									
Paciente femenina de 54 años de edad con hemodinámica mente estatales y sin signo de dificultada respiratoria resto de examen físico clínicamente normal motivo por el cual consulta									
VI. RIESGOS LABORALES:									
FISICO									
QUIMICOS									
ERGONOMICOS: X									
PSICOSOLABORALES									
BIOLOGICOS: X									
MECANICOS									
VII. ANTECEDENTES OCUPACIONALES									
ACCIDENTE DE TRABAJO SI NO X									
FECHA	ARL	EMPRESA	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL			DIAGNOSTICO			
ENFERMEDAD PROFESIONAL SI: NO: X CUAL:									
VIII. ANTECEDENTES PERSONALES:									
PATOLOGICOS: NIEGA									
TRAUMATICOS: NIEGA									
QUIRURGICOS: NIEGA									
ALEGICOS: NIEGA									
MEDICAMENTOS: NIEGA									

Dirección , CALLE 7 ENTRE CARRERA 11 Y 12 CENTRO COMERCIAL
PASEO DEL ROSARIO TERCER PISO CONSULTORIO 3-008 correo
 electrónico elmir-07@hotmail.com y elmircharris@gmail.com 3103099162-
 3142740900

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que María Alejandra Duran Silva, identificado(a) con CC número 39790255, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

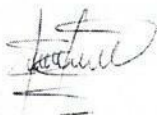
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 39790255
NOMBRES Y APELLIDOS	María Alejandra Duran Silva
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	03/08/1971
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2012
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	359 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	9 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	27/10/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 39790255 MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA Desde 10/01/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 39790255 MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA Desde 12/02/2025 Hasta 31/12/2025

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **39790255**, se encuentra afiliado/a desde **15/11/2001** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de agosto de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Garzón Huila, 05 de Agosto del 2026

Señor:

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ

Alcalde Municipal de Garzón

Ciudad

Yo, **MARÍA ALEJANDRA DURÁN SILVA**, en calidad de servidor público ____ / contratista X de la Alcaldía Municipal de Garzón, manifiesto mi firme voluntad de actuar, en todo momento, guiado(a) por los valores del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, así como por las políticas, procedimientos y códigos de conducta que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), como instrumento estratégico, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, en coherencia con la misión y visión institucional de la Alcaldía Municipal de Garzón, orientadas al servicio a la ciudadanía, la legalidad y el desarrollo integral del municipio.

En este sentido, me comprometo a apoyar la implementación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a observar los lineamientos de la Política de Administración del Riesgo, y a suministrar información veraz, completa y oportuna requerida para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Reconozco el compromiso de la Alta Dirección de implementar y velar por la aplicación continua del Programa de Transparencia y Ética Pública, y manifiesto mi disposición para acatar sus directrices, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura ética, la transparencia en las decisiones y la rendición de cuentas de la gestión institucional.

El Programa de Transparencia y Ética Pública será mi guía para interpretar, en cada circunstancia, el objetivo y alcance de mis responsabilidades, permitiéndome actuar con integridad, equidad y rectitud.

Con esta declaración reafirmo mi compromiso de contribuir, desde mi rol, a una gestión pública íntegra, transparente y orientada al servicio de los ciudadanos, entendiendo que la ética pública es un pilar fundamental para la confianza institucional y el desarrollo del municipio de Garzón.

Atentamente,



MARÍA ALEJANDRA DURÁN SILVA

C.C. No. 39.790.255 de Bogotá D.C



CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
GARZON

El Banco Popular, hace constar que el cliente MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA
identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39790255, actualmente posee el siguiente producto
radicado en la oficina 388 Garzon con las siguientes características:

Tipo de Producto:	Ahorros
Clase de Cuenta:	581 Nómina
Número:	500-80539494-8
Fecha de Apertura:	2024-01-29
Nombre Cuenta	MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a AL INTERESADO

Elaborada en la oficina 388 GARZON HUILA el día 05 del mes 08 del año 2026

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.

BANCO POPULAR

[Búsqueda](#)[Mis procesos](#)[Menú](#)[Ir a](#)**Escritorio****OPORTUNIDADES
RECIENTES**No se han
encontrado

0

Suscripciones

0

En edición

0

Adjudicaciones pendientes

Última Actualización

**ÚLTIMAS
OFERTAS**No se han
encontrado**Sugerencias SECOP**

**Mantenimiento
en SECOP II**

Desde
Martes 28 de julio a las 00:01 a. m.

Hasta
Martes 28 de julio a las 07:30 a. m.

**El Servicio de
proveedor ya se
encuentra disponible.**
Haga clic aquí para
activarlo. Después de la
activación la disponibilidad
del servicio podrá tardar
hasta 10 minutos.

**Ya está asociado a
una empresa**
Si es necesario, para
solicitar acceso a otra
empresa, puede ir a
'Configuraciones del
Usuario » Mis registros'.

Mensaje Todos

Sin mensajes...
[Más información](#)

Oportun Recibidas

Sin oportunidades
[Más información](#)



GIMNASIO DE NUESTRA SEÑORA

DIRECCION: Avenida 82 No. 10-50
TELEFONOS: 2 367871 - 2 367831
JORNADA: Completa

Inscripción S.E.D. : 709
Inscripción DANE: 311001-02440

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año 1989, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las alumnas de último grado, las suscritas Directora y Secretaria del GIMNASIO DE NUESTRA SEÑORA, institución aprobada hasta nueva visita en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO, según Resolución N° 4852 del 16 de Septiembre de 1971.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellido y número del documento de identificación se relaciona a continuación.

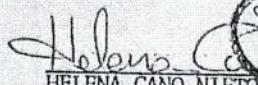
(6) MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA 710803-06754 Usaquén

Es fiel copia tomada del Acta original general N° 09 (nueve) de fecha Noviembre 18 de 1989 que consta de veinte (20) alumnas que comienza con el nombre de Ana María Arboleda Perdomo.- y se cierra con el nombre de Natalia Tovar De Francisco.- firmado y sellado por HELENA CANO NIETO (Directora) y PATRICIA NIETO BARRIENTOS (Secretaria).

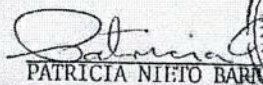
Dada en Bogotá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de 1989.

La Directora,

La Secretaria,

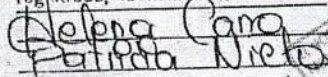
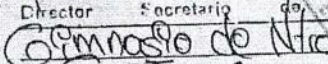

HELENA CANO NIETO
C.C. # 20.159.124 de Bogotá




PATRICIA NIETO BARRIENTOS
C.C. # 41.477.347 de Bogotá



Autenticase por corresponder a la registrada, la firma de:


Directora

Secretaria
Gimnasio de Nuestra Señora
Bogotá, D.E.
EL NOTARIO NOVENO





100-443886-100

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERIA JURIDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1933 - MINCOBERNO

EN ATENCION A QUE

MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA

C.C. No. 35750.255

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE **ODONTOLOGIA**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **ODONTOLoca**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN BOGOTA, D.C. A LOS 7 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1.995



Gerardo Amador J.
RECTOR

Sebastian
DECANO ACADEMICO

Jaime Aguilar
SECRETARIO GENERAL

P. Cayf.
DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	
Secretaría General	
Este Diploma está registrado en el folio	128
del libro	17 de actas de grado.
Sanción de Bogotá	28 de febrero 2002
<i>Jaime Aguilar</i>	

Nº 3445

79577

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

ACTA DE GRADO Nº SG— 2701

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá el día 7 del mes de Diciembre de 19 95
se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Padre Gerardo Arango P., S.J.
Rector en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo
el juramento reglamentario, confirió el título de

ODONTOLOGA

a MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA

identificado (a) con c.c. Nº 39.790.255 de Usaquén quien cumplió con
los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales;
y le otorgó el Diploma Nº 3445 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por la Ley
Nº 30 del 28 de Diciembre de 19 92 del Congreso

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Santa Fe de Bogotá el 7
de Diciembre de 19 95

Firmada por

GERARDO ARANGO P., S.J.

Rector

JAIME BERNAL E., S.J.

Secretario General

NELSON CONTRERAS

Decano

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Santa Fe de Bogotá, D.C. 7 de Diciembre de 1995

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Suscrito NOTARIO VEINTISEIS ENCARGADO, del círculo de
Bogotá, CERTIFICA que las firmas que autorizan el anterior
documento, corresponden a las registradas en la Notaría por
Jaime Bernal S. J., según la confrontación que se ha hecho
de ellas.

Dado en Bogotá a 29 DIC. 1995



Jaime Bernal E.
Secretario General



LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA

C.C. 39.790.255

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2004



Carolina Lora
RECTOR

Juan Manuel
SECRETARIO GENERAL

Carlos
DECANO ACADÉMICO

Luis E. Dupont
DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA Secretaría General	
Este Diploma está registrado en el folio <u>53</u>	
del libro <u>33</u>	de Actas de Grado.
Bogotá, <u>20</u> de <u>Mayo</u> de <u>2004</u>	<i>Juan Manuel</i>

N. 4231-466

103076

72

73

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ACTA DE GRADO N° SG— 4397

En la ciudad de Bogotá el día 19 del mes de mayo de 2004
se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Padre Gerardo Remolina Vargas, S.J.
Rector en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el
juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL

a MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA

identificado (a) con c.c. N° 39'790.255 quien cumplió con los requisitos
académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le
otorgó el Diploma N° 4231-466 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá el 19
de mayo de 2004

GERARDO REMOLINA V., S.J.

JAIME BERNAL E., S.J.

GUILLERMO GALÁN C.

Rector

Secretario General

Decano

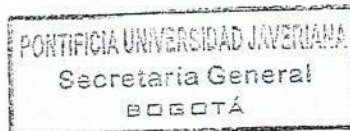
Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2004



Jaime Bernal E.

Secretario General





SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CERTIFICADO DE INSCRIPCION

Nº OG EXP 05-13-97

DURAN SILVA
MARIA ALEJANDRA

39.790.255

ODONTOLOGA

Handwritten signature

Handwritten signature



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DESARROLLO DE FUNCIÓN PÚBLICA CUMPLIMIENTO LEY 35 DE 1989

No. CERTIFICADO: TNEO2026-6386

Pág 1/1

**LA SUSCRITA ABOGADA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
NACIONAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA**

HACE CONSTAR:

Que la persona con No. de identificación 39790255, NO REGISTRA ANTECEDENTES por violación del estatuto ético de la odontología (Ley 35 de 1989) dentro de los cinco (5) años anteriores, de acuerdo con los registros de antecedentes de la base de datos de los Tribunales de Ética Odontológica, según consulta realizada el día miércoles, 5 de agosto de 2026 a las 14:47

Esta constancia NO acredita la calidad de odontólogo ni la habilitación, que constituyen requisitos indispensables para el ejercicio de la odontología en Colombia de acuerdo con lo establecido en la Ley 35 de 1989 y en la Resolución No. 3100 de 2019, respectivamente.

Esta constancia es válida siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación coincida con el aquí registrado.

La firma mecánica plasmada en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales, según lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2150 de 1995.

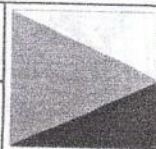


EDDY MERCEDES TAPIAS ARENAS
Abogada Secretaria

Para verificar la validez de este certificado puede ingresar a la página
<http://www.tribunaleticaodontologica.org/tneo/validacertifica.aspx> o escanee el código QR



Calle 71 No.11-10 Of 1102 Telefax: 2555752
www.tribunaleticaodontologica.org
Bogotá D.C. - Colombia

		ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN NIT: 891180022-6					
		NOMBRE FORMATO:		CERTIFICADO LABORAL			
CÓDIGO:	AP-GDO-F-06	VERSIÓN:	01	VIGENCIA:	27/05/2026	PÁGINA:	1 de 3

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.790.255 DE BOGOTÁ-D.C., suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.: 000184 DE 2026

ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD

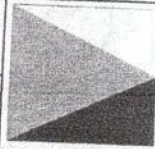
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y APOYO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA CÁNCER, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, LA RESOLUCIÓN 276 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$22'200.000).

DURACIÓN: SEIS (06) MESES

FECHA DE INICIO: VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026

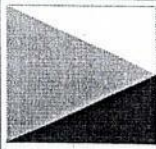
FECHA DE TERMINACIÓN: VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026

		ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN NIT: 891180022-6					
		NOMBRE FORMATO:	CERTIFICADO LABORAL				
CÓDIGO:	AP-GDO-F-06	VERSIÓN:	01	VIGENCIA:	27/05/2026	PÁGINA:	2 de 3

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

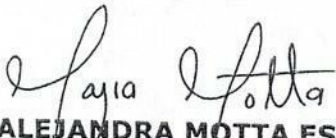
1. Participar desde el ámbito de su perfil en la capacitación de manera trimestral al equipo multidisciplinario de la Secretaría Salud Municipal de Garzón, con el fin de actualizar conocimientos, de los profesionales sobre la normatividad vigente Resolución 3202 de 2016 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Brindar apoyo en la ejecución, elaboración, seguimiento y socialización de los informes y actas de visitas de las auditorías realizadas a las ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl desde el ámbito de su perfil y prestación contratada requeridas por los Entes de control, atendiendo a normatividad vigente, según Circular No 008 de 2018, Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) de la Secretaría de Salud Municipal.
3. Brindar apoyo al Ente Territorial para la ejecución de auditoría a la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud en cursos de vida Primera infancia e infancia a cargo de las ESES e IPS públicas y privadas que operan en el Municipio.
4. Brindar apoyo al Ente Territorial para la ejecución de auditoría a la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención de Cáncer a cargo de las ESES e IPS públicas o privadas que operan en el municipio.
5. Realizar asistencias técnicas a la ESES e IPS públicas o privadas que operan en el municipio, frente al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud en cursos de vida Primera infancia e infancia.
6. Apoyar según se requiera el desarrollo de las asistencias técnicas a las ESES e IPS públicas o privadas que operan en el municipio, e IPS frente al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud para Cáncer.
7. Elaborar los informes derivados del proceso de Auditorias ejecutados en la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl del municipio.
8. Apoyar el desarrollo de la socialización desde el ámbito de su perfil, de los resultados derivados del proceso de auditoria teniendo en cuenta normatividad vigente, a través de mesas de Trabajo con la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl.

77

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN				
	NIT: 891180022-6				
	NOMBRE FORMATO:		CERTIFICADO LABORAL		
CÓDIGO:	AP-GDO-F-06	VERSIÓN:	01	VIGENCIA:	27/05/2026
				PÁGINA:	3 de 3

9. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora suscritos por el Hospital Departamental San Vicente de Paúl del municipio, derivadas de las no conformidades evidenciadas en el proceso de auditorías, cuando sea requerido.
10. Apoyar en la coordinación de las actividades relacionadas con la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de MAITE-RIAS de la Ruta Materno Perinatal, en los términos establecidos en la resolución No. 0967 de 2022 de la secretaría de salud municipal, teniendo en concordancia con la Resolución No. 3202 de 2016 y 3280 de 2018, del Ministerio de Salud y protección social y/o normatividad vigente.
11. Participar y acompañar a la Secretaría de Salud Municipal en los procesos de asistencia técnicas que lidere el Departamento para desarrollar y fortalecer capacidades para la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de las RIAS.
12. Realizar Auditoria en el proceso de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Departamental San Vicente de Paul que opera en el municipio de acuerdo a los lineamientos vigente de la resolución 3280 de 2018.
13. Apoyar a la secretaria de Salud en la inspección, vigilancia, control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS y el de Optimización del Uso de Antimicrobianos-PROA para mitigar la resistencia a los antimicrobianos-RAM en la ESE Hospital san Vicente de Paul de Garzón.
14. Demás actividades relacionadas con el servicio que requiera la oficina supervisora y que se relacione con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los Veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
 Secretaria de Salud
 Alcaldía Municipal de Garzón

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
 Carrera 8 No. 7-74 Esquina
 contactenos@garzon-huila.gov.co
 www.garzon-huila.gov.co



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.790.255 de Bogotá – D.C., suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.:

000512 DE 2025

ÁREA O DEPENDENCIA:

SECRETARIA DE SALUD

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN LA ASISTENCIA TECNICA DEL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA: PRIMERA INFANCIA E INFANCIA Y EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA CANCER, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCION 276 DE 2029, EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL.

VALOR DEL CONTRATO:

ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (\$11'550.000)

DURACIÓN:

TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DÍAS

FECHA DE INICIO:

Diez (10) días del mes de septiembre de 2025

Página 1 de 4



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT- 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

FECHA DE TERMINACIÓN:

Dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Participar desde el ámbito de su perfil en la capacitación al equipo multidisciplinario de apoyo a las gestiones de auditoría que adelanta internamente la Secretaría de Salud Municipal de Garzón, con el fin de actualizar conocimientos, de los profesionales sobre la normatividad vigente Resolución 3202 de 2016 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Brindar apoyo en la ejecución, elaboración, seguimiento y socialización de los informes y actas de visitas de las auditorías realizadas a las ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl desde el ámbito de su perfil y prestación contratada requeridas por los Entes de control, atendiendo a normatividad vigente, según Circular No 008 de 2018, Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) de la Secretaría de Salud Municipal.
3. Brindar apoyo al Ente Territorial para la ejecución de auditoría a la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud en cursos de vida Primera infancia e infancia a cargo de las ESES e IPS públicas y privadas que operan en el Municipio.
4. Brindar apoyo al Ente Territorial para la ejecución de auditoría a la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención de Cáncer a cargo de las ESES e IPS públicas o privadas que operan en el municipio.
5. Realizar asistencias técnicas a la ESES e IPS públicas o privadas que operan en el municipio, frente al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud cursos de vida Primera infancia e infancia.
6. Apoyar según se requiera el desarrollo de las asistencias técnicas a las ESES e IPS públicas o privadas que operan en el municipio, e IPS frente al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud para Cáncer.
7. Elaborar los informes derivados del proceso de Auditorías ejecutados en la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl e IPS Sies Salud opera en el municipio.

Página 2 de 4



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

8. Apoyar el desarrollo de la socialización desde el ámbito de su perfil, de los resultados derivados del proceso de auditoría teniendo en cuenta normatividad vigente, a través de mesas de Trabajo con la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl e IPS SIES SALUD.
9. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora suscritos por el Hospital Departamental San Vicente de Paúl e IPS Sies Salud que opera en el municipio, derivadas de las no conformidades evidenciadas en el proceso de auditorías.
10. Apoyar en la coordinación de las actividades relacionadas con la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de MAITE-RIAS, Ruta Materno Perinatal, Alteraciones Nutricionales, Salud Mental, Enfermedades Zoonóticas, enfermedad obstructiva pulmonar y enfermedad cardiovascular aterogénico en los términos establecidos en la resolución No. 0967 de 2022 de la secretaría de salud municipal, teniendo en concordancia con la Resolución No. 3202 de 2016 y 3280 de 2018, del Ministerio de Salud y protección social y/o normatividad vigente.
11. Participar y acompañar a la Secretaría de Salud Municipal en los procesos de asistencia técnicas que lidere el Departamento para desarrollar y fortalecer capacidades para la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de las RIAS, según requerimiento.
12. Realizar Auditoría en el proceso de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Departamental San Vicente de Paul que opera en el municipio de acuerdo a los lineamientos vigente de la resolución 3280 de 2018.
13. Realizar de manera trimestral el Comité de Referencia y Contrarreferencia del Municipio de Garzón e informe requerido por la Secretaria de Salud Departamental.
14. Apoyar a la Secretaría de Salud en la inspección, vigilancia, control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud- IAAS y el de Optimización del Uso de Antimicrobianos-PROA para mitigar la resistencia a los antimicrobianos-RAM en el Hospital Departamental San Vicente de Paul

Página 3 de 4



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit. 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

15. Demás actividades relacionadas con el servicio que requiera la oficina supervisora y que se relacione con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE

Secretaria de Salud

Alcaldía Municipal de Garzón

Proyecto
Javier Augusto Benavides Chavarro
Contralista SSM



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora **MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.790.255 de Bogotá – D.C., suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.:

0000176 DE 2025

ÁREA O DEPENDENCIA:

SECRETARIA DE SALUD

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN LA ASISTENCIA TECNICA DEL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA: PRIMERA INFANCIA E INFANCIA Y EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA CANCER, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCION 276 DE 2029, EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL Y EN SIES SALUD IPS.

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE.
(\$21.000.000.00)

DURACIÓN:

SEIS (06) MESES

FECHA DE INICIO:

Veintiún (21) días del mes de febrero de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

Veinte (20) días del mes de agosto de 2025



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911600226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Participar desde el ámbito de su perfil en la capacitación al equipo multidisciplinario de apoyo a las gestiones de auditoría que adelanta internamente la Secretaría de Salud Municipal de Garzón, con el fin de actualizar conocimientos, de los profesionales sobre la normatividad vigente Resolución 3202 de 2016 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Brindar apoyo en la ejecución, elaboración, seguimiento y socialización de los informes y actas de visitas de las auditorías realizadas a las ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl desde el ámbito de su perfil y prestación contratada requeridas por los Entes de control, atendiendo a normatividad vigente, según Circular No 008 de 2018, Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) de la Secretaría de Salud Municipal.
3. Brindar apoyo al Ente Territorial para la ejecución de auditoría a la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud en cursos de vida Primera infancia e infancia a cargo de las ESES e IPS públicas y privadas que operan en el Municipio.
4. Brindar apoyo al Ente Territorial para la ejecución de auditoría a la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención de Cáncer a cargo de las ESES e IPS públicas o privadas que operan en el municipio.
5. Realizar asistencias técnicas a la ESES e IPS públicas o privadas que operan en el municipio, frente al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud en cursos de vida Primera infancia e infancia.
6. Apoyar según se requiera el desarrollo de las asistencias técnicas a las ESES e IPS públicas o privadas que operan en el municipio, e IPS frente al cumplimiento de los



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud para cáncer

7. Elaborar los informes derivados del proceso de Auditorías ejecutados en la Ese Hospital Departamental San Vicente de Paúl e IPS Sies Salud opera en el municipio.
8. Apoyar el desarrollo de la socialización desde el ámbito de su perfil, de los resultados derivados del proceso de auditoria teniendo en cuenta normatividad vigente, a través de mesas de Trabajo con la Ese Hospital Departamental San Vicente de Paúl e IPS Sies Salud.
9. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora suscritos por el Hospital Departamental San Vicente de Paúl e IPS Sies Salud que opera en el municipio, derivadas de las no conformidades evidenciadas en el proceso de auditorías.
10. Apoyar en la coordinación de las actividades relacionadas con la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de MAITE-RIAS, Ruta Materno Perinatal, Alteraciones Nutricionales, Salud Mental, Enfermedades Zoonóticas, enfermedad obstructiva pulmonar y enfermedad cardiovascular aterogénico en los términos establecidos en la resolución No. 0967 de 2022 de la secretaría de salud municipal, teniendo en concordancia con la Resolución No. 3202 de 2016 y 3280 de 2018, del Ministerio de Salud y protección social y/o normatividad vigente.
11. Participar y acompañar a la Secretaría de Salud Municipal en los procesos de asistencia técnicas que lidere el Departamento para desarrollar y fortalecer capacidades para la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de las RIAS, según requerimiento.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

12. Realizar Auditoria en el proceso de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Departamental San Vicente de Paul que opera en el municipio de acuerdo a los lineamientos vigente de la resolución 3280 de 2018.
13. Realizar de manera trimestral el Comité de Referencia y Contrarreferencia del Municipio de Garzón e informe requerido por la Secretaría de Salud Departamental.
14. Demás actividades relacionadas con el servicio que requiera la oficina supervisora y que se relacione con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los Veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE

Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
Javier Augusto Benavides Chavarro
Contratista SSM



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora, **MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.790.255 de Bogotá, suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.:

0000367 DE 2024

ÁREA O DEPENDENCIA:

SECRETARIA DE SALUD

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA INSPECCION SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD PARA CANCER Y PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LOS CURSOS DE VIDA: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 3202 DE 2016, RESOLUCION 3280 DE 2018 Y RESOLUCION 276 DE 2019.

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000)

DURACIÓN:

CINCO (05) MESES

FECHA DE INICIO:

Veintiséis (26) días del mes de julio de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN:

Veinticinco (25) días del mes de diciembre de 2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Página 1 de 3



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

- 1) Participar desde el ámbito de su perfil en la capacitación del equipo multidisciplinario de apoyo a las gestiones de auditoría, que adelanta internamente la Secretaría de Salud Municipal de Garzón, con el fin de actualizar conocimientos de los profesionales sobre la normatividad vigente Resolución 3202 De 2016, Resolución 3280 De 2018 y Resolución 276 De 2019 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2.) Brindar apoyo en la ejecución, elaboración, seguimiento y socialización de los informes y actas de apertura y cierre de visitas de la auditoría realizada a las EAPB e IPS desde el ámbito de su perfil y prestación contratada requeridas por los Entes de control, atendiendo a normatividad vigente, según Circular N.º 008 de 2018, Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) y (SAC) de la Secretaría de Salud Municipal.
- 3) Brindar apoyo al Ente Territorial para la ejecución de auditoría a la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud en cursos de vida de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia a cargo de las EAPB que operan en el municipio, e IPS públicas y privadas.
- 4) Brindar apoyo al Ente Territorial para la ejecución de auditoría a la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención de Cáncer a cargo de las EAPB que operan en el municipio, e IPS públicas y privadas.
- 5) Apoyar según se requiera, el desarrollo de las asistencias técnicas a las EAPB que operan en el municipio, e IPS públicas y privadas frente el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento o de la Salud en cursos de vida de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
- 6) Apoyar según se requiera, el desarrollo de las asistencias técnicas a las EAPB que operan en el municipio, e IPS públicas y privadas frente el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Cáncer.
- 7) Elaboración de los informes derivados del proceso de auditoría surtidos a las EAPB que operan en el municipio, e IPS Públicas y Privadas, derivadas de las auditorías ejecutadas en el periodo.
- 8) Apoyar el desarrollo de la Socialización desde el ámbito de su perfil, de los resultados derivadas del proceso de auditoría teniendo en cuenta normatividad vigente, a través de mesas de trabajo.
- 9) Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora suscritos por las EAPB que operan en el municipio, e IPS públicas y privadas, derivadas de las no conformidades evidenciadas en los procesos de auditorías a las Rutas Integrales de Atención en Salud.
- 10) Apoyar en la coordinación en las actividades relacionadas con la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de MAITE-RIAS, en los términos establecidas en la resolución No. 0967 de 2022 de la secretaria de salud municipal, teniendo en concordancia con la resolución No. 3202 de 2016 y 3280 de 2018, del ministerio de salud y protección social y/o normatividad vigente.
- 11) Participar y acompañar la secretaria de salud municipal en los procesos de asistencias técnicas que lidere el departamento para desarrollar y fortalecer capacidades para la adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de las RIAS.
- 12) Coadyuvar en la auditoría del procedimiento de referencia y contrarreferencia del municipio de Garzón.



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

83

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

13) Apoyar el comité de manera trimestral del procedimiento de referencia y contrarreferencia.

14) Demás actividades relacionadas con el servicio que requiera la oficina supervisora y que se relacione con el objeto del contrato

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Yineth Quintero Gonzalez
Secretaria de Salud
Municipio de Garzón

YINETH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó: *July Paolin*
JULY PAOLIN BARRIOS TRUJILLO
Contratista SSM



Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora, **MARIA ALEJANDRA DURAN SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.790.255 de Bogotá, suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.:

0000164 DE 2024

ÁREA O DEPENDENCIA:

SECRETARIA DE SALUD

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA ASISTENCIA TECNICA DEL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Y RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA CANCER EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 3202 DE 2016, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCIÓN 276 DE 2019.

VALOR DEL CONTRATO:

DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000).

DURACIÓN:

CUATRO (04) MESES

FECHA DE INICIO:

Once (11) días del mes de marzo de 2024

Página 1 de 3



Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón-Huila



Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

FECHA DE TERMINACIÓN:

Diez (10) días del mes de julio de 2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1) Participar desde el ámbito de su perfil en la capacitación del equipo multidisciplinario de apoyo a las gestiones de auditoría, que adelanta internamente la Secretaria de Salud Municipal de Garzón, con el fin de actualizar conocimientos de los profesionales sobre la normatividad vigente Resolución 3202 De 2016, Resolución 3280 De 2018 y Resolución 276 De 2019 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2) Brindar apoyo en la ejecución, elaboración, seguimiento y socialización de los informes y actas de apertura y cierre de visitas de la auditoría realizada a las EAPB e IPS desde el ámbito de su perfil y prestación contratada requeridas por los Entes de control, atendiendo a normatividad vigente, según Circular N.º 008 de 2018, Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) y (SAC) de la Secretaría de Salud Municipal.
- 3) Brindar apoyo al Ente Territorial para la ejecución de auditoría a la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud en cursos de vida de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia a cargo de las EAPB que operan en el municipio, e IPS públicas y privadas.
- 4) Brindar apoyo al Ente Territorial para la ejecución de auditoría a la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención de Cáncer a cargo de las EAPB que operan en el municipio, e IPS públicas y privadas.
- 5) Apoyar según se requiera, el desarrollo de las asistencias técnicas a las EAPB que operan en el municipio, e IPS públicas y privadas frente al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud en cursos de vida de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
- 6) Apoyar según se requiera, el desarrollo de las asistencias técnicas a las EAPB que operan en el municipio, e IPS públicas y privadas frente al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Cáncer.
- 7) Elaboración de los informes derivados del proceso de auditoría surtidos a las EAPB que operan en el municipio, e IPS Públicas y Privadas, derivadas de las auditorías ejecutadas en el periodo.
- 8) Apoyar el desarrollo de la Socialización desde el ámbito de su perfil, de los resultados derivadas del proceso de auditoría teniendo en cuenta normatividad vigente, a través de mesas de trabajo.



Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

9) Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora suscritos por las EAPB que operan en el municipio, e IPS publicas y privadas, derivadas de las no conformidades evidenciadas en los procesos de auditorias a las Rutas Integrales de Atención en Salud.

10) Apoyar en la coordinacion en las actividades relacionadas con la adopcion, adaptacion, implementacion, seguimiento y evaluación de MAITE-RIAS, en los terminos establecidas en la resolución No. 0967 de 2022 de la secretaria de salud municipal, teniendo en concordancia con la resolución No. 3202 de 2016 y 3280 de 2018, del ministerio de salud y proteccion social y/o normatividad vigente.

11) Participar y a acompañar la secretaria de salud municipal en los procesos de asistencias tecnicas que lidere el departamento para desarrollar y fortalecer capacidades para la adopcion, adaptacion, implementacion, seguimiento y evaluación de las RIAS.

12) Demás actividades relacionadas con el servicio que requiera la oficina supervisora y que se relacione con el objeto del contrato

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

YINETH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
JULY PAOLIN BAHOS TRUJILLO
Contratista SSM



MUNICIPIO DE GARZÓN
NIT: 891.180.022-6 - Código DANE: 41298
Secretaría de Salud Municipal

Hoja N° 1

La Secretaria de Salud del Municipio de Garzón – Huila

CERTIFICA

Que **MARÍA ALEJANDRA DURÁN SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **39.790.255** expedida en Bogotá, D.C., prestó sus servicios profesionales al Municipio de Garzón – Secretaría de Salud Municipal, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 000320-2023, cuyo objeto consistió en: *"Contrato de prestación de servicios profesionales para coadyuvar en el desarrollo de la auditoría interna efectuada a las EAPB e IPS, de los Regímenes subsidiado, contributivo y de excepción, en marco de la Circular N° 008 de 2018, la Resolución N° 3047 de 2008, la Resolución N° 4331 de 2012, la Resolución N° 256 de 2016, la Circular Externa N° 047 de 2007 y la Resolución N° 3280 de 2018, en cuanto a la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el ciclo de vida: adultez y vejez"*, con plazo de ejecución de seis (06) meses, comprendidos entre el 15 de junio de 2023 y el 14 de diciembre de 2023, devengando honorarios mensuales por valor de CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$4.043.000), desarrollando las siguientes actividades:

1. Participar desde el ámbito de su perfil en la capacitación del equipo multidisciplinario de apoyo a las gestiones de auditoría, que adelanta internamente la Secretaria de Salud Municipal de Garzón, con el fin de actualizar conocimientos de los profesionales sobre la normatividad vigente, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Decreto 1757 de 1994, Decreto 2462 de 2013, Decreto 441 de 2022, Resolución 3047 de 2008, Resolución 4331 de 2012, Circular Externa 047 de 2007, Circular 008 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, desarrollando habilidades y optimizando el manejo de nuevas herramientas para la adecuada evaluación del material suministrado por las EAPB e IPS. Se entregan mensualmente actas de coordinación de equipo.
2. Apoyar en la elaboración de actas de apertura y cierre de visitas de auditoría a las EAPB e IPS desde el ámbito de su perfil y prestación contratada, requeridas por los Entes de control, atendiendo a normatividad vigente, según Circular N° 008 de 2018, Título 7: Protección al Usuario y Participación Ciudadana, Capítulo 1: Protección al Usuario y Capítulo 2: Participación ciudadana, Decreto 1757 de 1994.
3. Apoyar según se requiera, el desarrollo de las asistencias técnicas con cada una de las EAPB e IPS, en marco de las gestiones de auditoría que adelanta la Secretaría de Salud Municipal de Garzón, de acuerdo con normatividad legal vigente.
4. Apoyar la elaboración de los informes derivados de las auditorías realizadas al Proceso del Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU); Participación Ciudadana contenidas en la Circular Externa N° 008 de 2018; Resultados de las Encuestas de Satisfacción del Usuario surtidos a las EAPB e IPS autorizadas para operar en el municipio de Garzón; de igual manera, las derivadas de la Oficina del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Salud Municipal.
5. Apoyar el desarrollo de la Socialización de los resultados derivados del Proceso del Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU), Participación Ciudadana contenidas en la Circular Externa N° 008 de 2018, resultados de las Encuestas de Satisfacción del Usuario, teniendo en cuenta normatividad vigente, a través de mesas de trabajo.
6. Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejora suscritos por las IPS y EAPB autorizadas para operar en el municipio de Garzón, derivadas de los hallazgos identificados en el Proceso del Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) y Participación Ciudadana.





MUNICIPIO DE GARZÓN
NIT: 891.180.022-6 - Código DANE: 41298
Secretaría de Salud Municipal

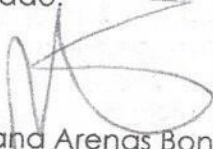
Hoja N° 2

7. Coadyuvar en la elaboración de la evaluación semestral del (RANKING) por cada uno de los componentes verificados dentro del Proceso de Auditoría desarrolladas a las EAPB autorizadas para operar en el Municipio de Garzón, para su respectiva socialización y envío ante la Secretaría de Salud Departamental.
8. Apoyar en la implementación de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en ciclos de vida: adultez y vejez, para dinamizar los procesos de desarrollo, monitoreo, seguimiento y evaluación en los términos establecidos en la Resolución 0967 de 2022 de la Secretaría de Salud Municipal en el marco de la Resolución N° 3202 de 2016 y Resolución N° 3280 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social y/o normatividad vigente, en las IPS y EAPB autorizadas para operar en el municipio.
9. Apoyar en el Proceso de Inspección y Vigilancia del Sistema de Referencia y Contrarreferencia, según normatividad vigente: Decreto N° 4747 de 2007 y a la Resolución N° 4331 de 2012 y demás normatividad emanada del Ministerio de Salud y Protección Social a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS Públicas) habilitadas en el municipio de Garzón.
10. Coadyuvar a la Secretaría de Salud Municipal, en los procesos de reporte y seguimiento de los resultados de los indicadores del Sistema de Calidad y los contenidos en el Plan de Desarrollo, de conformidad con lo preceptuado en las Resoluciones N° 256 de 2016 y 1552 de 2013.
11. Demás actividades relacionadas con el servicio que requiera la oficina Supervisora y que se relacione con el Objeto de Contrato.

Resumen Certificación Laboral

Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 000320-2023
Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA EFECTUADA A LAS EABP E IPS, DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y DE EXCEPCIÓN, EN MARCO DE LA CIRCULAR N° 008 DE 2018, LA RESOLUCIÓN N° 3047 DE 2008, LA RESOLUCIÓN N° 4331 DE 2012, LA RESOLUCIÓN N° 256 DE 2016, LA CIRCULAR EXTERNA N° 047 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN N° 3280 DE 2018, EN CUANTO A LA RUTA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL CICLO DE VIDA: ADULTEZ Y VEJEZ.
Valor del Contrato:	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$24.258.000).
Plazo de Ejecución:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA INICIAL, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
Oficina Supervisora:	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.
Supervisor:	MAGDA LILIANA ARENAS BONILLA
Fecha de Iniciación:	15 DE JUNIO DE 2023
Fecha de Terminación:	14 DE DICIEMBRE DE 2023

Se expide en Garzón – Huila, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a solicitud del interesado.


Magda Liliana Arenas Bonilla
Secretaría de Salud



Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No. 7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43

Código Postal Garzón
414020

Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: secretariasalud@garzon-huila.gov.co





MUNICIPIO DE GARZÓN
NIT: 891.180.022-6 - Código DANE: 41298
Secretaría de Salud Municipal

Hoja N° 1

La Secretaría de Salud del Municipio de Garzón – Huila

CERTIFICA

Que **MARÍA ALEJANDRA DURÁN SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **39.790.255** expedida en Bogotá, D.C., prestó sus servicios profesionales al Municipio de Garzón – Secretaría de Salud Municipal, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 000044-2023, cuyo objeto consistió en: *"Contrato de prestación de servicios profesionales para coadyuvar en el desarrollo de la auditoría interna efectuada a las EAPB e IPS, de los regímenes subsidiado, contributivo y de excepción, en marco de la Circular N° 008 de 2018, la Resolución N° 3047 de 2008, la Resolución N° 4331 de 2012, la Resolución N° 256 de 2016, la Circular Externa N° 047 de 2007 y la Resolución N° 3280 de 2018, en cuanto a la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el ciclo de vida: adultez y vejez"*, con plazo de ejecución de cuatro (04) meses, comprendidos entre el 20 de enero de 2023 y el 19 de mayo de 2023, devengando honorarios mensuales por valor de CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$4.043.000), desarrollando las siguientes actividades:

1. Participar desde el ámbito de su perfil en la capacitación del equipo multidisciplinario de apoyo a las gestiones de auditoría, que adelanta internamente la Secretaría de Salud Municipal de Garzón, con el fin de actualizar conocimientos de los profesionales sobre la normatividad vigente, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Decreto 1757 de 1994, Decreto 2462 de 2013, Decreto 441 de 2022, Resolución 3047 de 2008, Resolución 4331 de 2012, Circular Externa 047 de 2007, Circular 008 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, desarrollando habilidades y optimizando el manejo de nuevas herramientas para la adecuada evaluación del material suministrado por las EAPB e IPS. Se entregan mensualmente actas de coordinación de equipo.
2. Apoyar en la elaboración de actas de apertura y cierre de visitas de auditoría a las EAPB e IPS desde el ámbito de su perfil y prestación contratada, requeridas por los Entes de control, atendiendo a normatividad vigente, según Circular N° 008 de 2018, Título 7: Protección al Usuario y Participación Ciudadana, Capítulo 1: Protección al Usuario y Capítulo 2: Participación ciudadana, Decreto 1757 de 1994.
3. Apoyar según se requiera, el desarrollo de las asistencias técnicas con cada una de las EAPB e IPS, en marco de las gestiones de auditoría que adelanta la Secretaría de Salud Municipal de Garzón, de acuerdo con normatividad legal vigente.
4. Apoyar la elaboración de los informes derivados de las auditorías realizadas al Proceso del Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU); Participación Ciudadana contenidas en la Circular Externa N° 008 de 2018; Resultados de las Encuestas de Satisfacción del Usuario surtidos a las EAPB e IPS autorizadas para operar en el municipio de Garzón; de igual manera, las derivadas de la Oficina del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Salud Municipal.
5. Apoyar el desarrollo de la Socialización de los resultados derivados del Proceso del Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU), Participación Ciudadana contenidas en la Circular Externa N° 008 de 2018, resultados de las Encuestas de Satisfacción del Usuario, teniendo en cuenta normatividad vigente, a través de mesas de trabajo.
6. Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejora suscritos por las IPS y EAPB autorizadas para operar en el municipio de Garzón, derivadas de los hallazgos identificados en el Proceso del Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) y Participación Ciudadana.



Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: secretariasalud@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón
414020

GOBIERNO
DIGITAL

Y



MUNICIPIO DE GARZÓN
NIT: 891.180.022-6 - Código DANE: 41298
Secretaría de Salud Municipal

Hoja N° 2

7. Coadyuvar en la elaboración de la evaluación semestral del (RANKING) por cada uno de los componentes verificados dentro del Proceso de Auditoría desarrolladas a las EAPB autorizadas para operar en el Municipio de Garzón, para su respectiva socialización y envío ante la Secretaría de Salud Departamental.
8. Apoyar en la implementación de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud en ciclos de vida: adultez y vejez, para dinamizar los procesos de desarrollo, monitoreo, seguimiento y evaluación en los términos establecidos en la Resolución 0967 de 2022 de la Secretaría de Salud Municipal en el marco de la Resolución N° 3202 de 2016 y Resolución N° 3280 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social y/o normatividad vigente.
9. Apoyar en el Proceso de Inspección y Vigilancia del Sistema de Referencia y Contrarreferencia, según normatividad vigente: Decreto N° 4747 de 2007 y a la Resolución N° 4331 de 2012 y demás normatividad emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS Públicas) habilitadas en el municipio de Garzón.
10. Coadyuvar a la Secretaría de Salud Municipal, en los procesos de reporte y seguimiento de los resultados de los indicadores del Sistema de Calidad y los contenidos en el Plan de Desarrollo, de conformidad con lo preceptuado en las Resoluciones N° 256 de 2016 y 1552 de 2013.
11. Demás actividades relacionadas con el servicio que requiera la oficina Supervisora y que se relacione con el Objeto de Contrato.

Resumen Certificación Laboral

Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 000044-2023
Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA EFECTUADA A LAS EAPB E IPS, DE LOS RÉGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y DE EXCEPCIÓN, EN MARCO DE LA CIRCULAR N° 008 DE 2018, LA RESOLUCIÓN N° 3047 DE 2008, LA RESOLUCIÓN N° 4331 DE 2012, LA RESOLUCIÓN N° 256 DE 2016, LA CIRCULAR EXTERNA N° 047 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN N° 3280 DE 2018, EN CUANTO A LA RUTA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL CICLO DE VIDA: ADULTEZ Y VEJEZ.
Valor del Contrato:	DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$16.172.000,00).
Plazo de Ejecución:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA INICIAL.
Oficina Supervisora:	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.
Supervisor:	MAGDA LILIANA ARENAS BONILLA
Fecha de Iniciación:	20 DE ENERO DE 2023
Fecha de Terminación:	19 DE MAYO DE 2023

Se expide en Garzón – Huila, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a solicitud del interesado.


Magda Liliana Arenas Bonilla
Secretaria de Salud



**SI
SOMOS
EL CAMBIO**

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: secretariasalud@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón
414020

 **GOBIERNO
DIGITAL**



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

LA GERENTE DE TALENTO HUMANO
DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La señora **MARÍA ALEJANDRA DURAN SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No.39.790.255 estuvo vinculada laboralmente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Trabajador Oficial, desde el día 1° de octubre de 2009 hasta el día 08 de noviembre de 2017.

Durante su permanencia en la Compañía desempeñó los siguientes cargos:

Profesional Especializado Grado 06 en la Vicepresidencia Comercial desde el 1° de octubre de 2009 hasta el 18 de julio de 2011.

De acuerdo con el Numeral 3, Artículo 28° de la Resolución No.0222 del 04 de mayo de 2009, son funciones por competencias para el cargo de **Profesional Especializado Grado 06** de la Vicepresidencia Comercial, las siguientes:

1. Realizar análisis de rentabilidad, viabilidad, costo/beneficio que permitan recomendar a la Vicepresidencia Comercial en los proyectos de inversión.
2. Hacer seguimiento y control a los Indicadores de Gestión que se pacten como resultado de la concertación de los Acuerdos de Gestión entre el Presidente de la Compañía y la Vicepresidente Comercial.
3. Presentar los informes que se requieran a la Vicepresidencia Comercial, sobre los procesos de mercadeo, seguros de riesgos profesionales, seguros de vida y servicio al cliente
4. Recolectar y analizar información del mercado, necesidades y expectativas de los asegurados, datos relevantes de la competencia y de los propios asegurados por la Compañía.
5. Hacer el levantamiento del diagnóstico de las necesidades en las Regionales y Sucursales para el desarrollo de nuevos productos.
6. Preparar propuestas publicitarias, ayuda ventas, brochure, manuales y folletos.
7. Llevar a cabo la aplicación de las políticas y procedimientos sobre comercialización, vinculación, desafiliación, registro y clasificación de asegurados.
8. Aplicar los controles y hacer seguimiento a las bases de datos de las empresas y personas aseguradas, a los convenios suscritos con corredores e intermediarios de seguros.
9. Hacer el seguimiento a las quejas y reclamos presentados ante la aseguradora.
10. Presentar propuestas sobre diseño de nuevos productos, ventas y análisis de los reclamos o quejas que surjan del proceso de ventas y/o comercialización de los productos que ofrece la Compañía.





11. Participar en la definición de productos en función de las necesidades del mercado y de los resultados de la aseguradora.
12. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en Vicepresidencia.
13. Conocer, cumplir y participar activamente en las actividades de los sistemas integrales de gestión.
14. Las demás funciones asignadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

Profesional Especializado Grado 06 en la Gerencia Regional Cundinamarca desde el 19 de julio de 2011 hasta el 09 de mayo de 2016.

De acuerdo con el Numeral 11, Artículo 46° de la Resolución No.923 del 16 de julio de 2012, son funciones por competencias para el cargo de **Profesional Especializado Grado 06** de la Gerencia Regional Cundinamarca, las siguientes:

1. Participar en la formulación de planes y programas relacionados con los procesos adelantados en la Gerencia Regional y Sucursales adscritas.
2. Apoyar la gestión comercial y el cumplimiento del Plan de Mercadeo y las metas de Ventas en el ámbito de su jurisdicción, conforme con los lineamientos establecidos por la Vicepresidencia de Negocios y el Plan Estratégico de la Compañía.
3. Desarrollar los procesos de Promoción y Prevención, Prestaciones Económicas y Asistenciales, delegados en la Gerencia Regional y Sucursales, de conformidad con los lineamientos y delegaciones efectuadas por Casa Matriz.
4. Adelantar las actividades relativas a los procesos de afiliaciones, novedades, recaudo y cartera, y verificar el envío de las novedades de nómina de pensionados por parte de las Sucursales a su cargo.
5. Apoyar la gestión de cobro de los deudores de la Sucursales a su cargo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas de recuperación de cartera y recobros previstos para éstas.
6. Participar en la ejecución de las actividades de soporte logístico y servicios generales, financieros, tecnológicos y de gestión humana de la Gerencia Regional.
7. Apoyar, hacer seguimiento y evaluar a las Sucursales adscritas, en la gestión y ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos, procedimientos y actividades que les correspondan, conforme a las funciones asignadas y verificar que se desarrollen de conformidad con los lineamientos definidos por Casa Matriz.
8. Hacer seguimiento y control de los indicadores y metas de la Regional.
9. Participar en la definición de los ajustes y planes de mejoramiento que se requieran a los procedimientos, planes y programas de la Gerencia, para asegurar la mejora continua de los procesos del área.
10. Participar en las reuniones, juntas, comités y comisiones que le haya sido delegado o asignado por funcionario competente, de acuerdo con los lineamientos señalados.





11. Preparar y presentar los informes que sean de su competencia y los requeridos por los entes de control, con la oportunidad y periodicidad requerida.
12. Participar en el seguimiento permanente de los procesos adelantados por la Gerencia Regional y verificar que respondan a los lineamientos establecidos en el Sistema Integral de Gestión -SIG- de la Compañía.
13. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos, relacionados con los procesos que se desarrollan en el área y verificar las acciones, tratamientos y controles implementados en la Gerencia.
14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Profesional Especializado Grado 06 en la Gerencia de Médica – Vicepresidencia Técnica desde el 10 de mayo de 2016 hasta el 08 de noviembre de 2017.

De acuerdo con el Artículo 18° de la Resolución SG No.229 del 10 de mayo de 2017, son funciones por competencias para el cargo de **Profesional Especializado Grado 06** de la Gerencia Médica, las siguientes:

1. Participar en la formulación de planes, programas y proyectos relativas a los procedimientos de Medicina Laboral, autorizaciones, Rehabilitaciones y Red Asistencial, atendiendo disposiciones legales vigentes.
2. Estudiar y tramitar las autorizaciones para servicios asistenciales, atendiendo a las políticas establecidas y normatividad vigente.
3. Revisar y analizar los documentos con el fin de iniciar el proceso de calificación de origen y la pérdida de capacidad laboral de los trabajadores afiliados a la Compañía.
4. Participar en el seguimiento a casos considerados crónicos y/o de alto costo, de conformidad con las políticas establecidas.
5. Asesorar a las Gerencias Sucursales en la ejecución de los procesos relativos a la Gerencia Médica, en los casos en que sea necesario.
6. Hacer seguimiento a los procesos de la Gerencia, obedeciendo a las metas e indicadores establecidos.
7. Orientar y evaluar la ejecución de los convenios suscritos por las Gerencias Sucursales con las respectivas redes de prestaciones asistenciales, conforme a términos establecidos.
8. Participar en el seguimiento permanente de los procesos adelantados por la Gerencia Médica y verificar que respondan a los lineamientos establecidos en el Sistema Integral de Gestión -SIG- de la Compañía.
9. Preparar y presentar los informes y dar respuesta a los requerimientos que sean de su competencia y los solicitados por los entes de control.
10. Participar en las reuniones y comités que le haya sido delegado o asignado por funcionario competente, así como en las actividades de integración, capacitación y entrenamiento programadas.



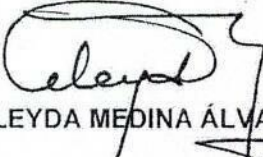
POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

4

11. Participar en el proceso de identificación, medición y control de los riesgos relacionados con los procesos que se desarrollan en el área y realizar las actividades propias del mantenimiento del sistema integrado de gestión y control.
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), con destino a quien interese.

En el evento que la presente certificación tenga enmendaduras, carece de validez.


ALEYDA MEDINA ÁLVAREZ

Revisó: Mery Ortegón Ortegón, Profesional Especializado – Gerencia de Talento Humano.
Elaboró: Jenyler Tatiana Vélez, Asistente Administrativo – Gerencia de Talento Humano.

Carrera 45 (Autopista Norte) No. 94 – 72 – Teléfono 6502200 Ext. 11061
Bogotá, D.C., Colombia





Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

ANEXO No. 5

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN
DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA**

El suscrito **Mayra Alejandra Motta Escalante**, en calidad de **Secretaria de Salud**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia del (de la) señor(a) **María Alejandra Durán Silva** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.790.255 expedida en Bogotá D.C, allegados con su hoja de vida para la ejecución del contrato cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y APOYO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS CURSOS DE VIDA: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA CÁNCER, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, LA RESOLUCIÓN 276 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL"**, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa. Perfil: AUDITORA			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
ALCALDIA DE GARZÓN	23/01/2026	22/07/2026	6	0	X	
ALCALDIA DE GARZÓN	10/09/2025	18/12/2025	3	7	X	
ALCALDIA DE GARZÓN	21/02/2025	20/08/2025	6	0	X	
ALCALDIA DE GARZÓN	26/07/2024	25/12/2024	5	0	X	
ALCALDIA DE GARZÓN	11/03/2024	10/07/2024	4	0	X	
ALCALDIA DE GARZÓN	15/06/2023	14/12/2023	6	0	X	
ALCALDIA DE GARZÓN	20/01/2023	19/05/2023	4	0	X	
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	01/10/2009	08/11/2017	97	7	X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					131 meses 7 días	



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón a los 05 días de mes de Agosto del 2026.

Mayra Alejandra Motta Escalante
Secretaria de Salud